



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 799

Bogotá, D. C., miércoles, 28 de junio de 2023

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ACTA NÚMERO 035 DE 2023**

(mayo 18)

Legislatura 2022-2023

Sesión ordinaria presencial

Hora: 9:25 a. m.

El día jueves 18 de mayo de 2023, se reunieron de forma presencial, los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la sesión ordinaria.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Buenos días para todos y todas.

Señor Secretario, haga el favor y abra el registro.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, buenos días honorables Representantes.

Señores de cabina habilitar el biométrico para verificación del quórum.

Siendo las 8:59 a. m.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, sírvase certificar si hay quórum.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, con la presencia de la doctora Leyla Rincón, se ha configurado el quórum decisorio.

**Al inicio de la sesión están presentes los siguientes honorables Representantes:**

Cardona León José Octavio

González Correa Olga Beatriz

Miranda Londoño Julia

Monsalve Álvarez Ana Rogelia

Parrado Durán Gabriel Ernesto

Perdomo Andrade Flora

Ramírez Caviedes Sandra Milena

Ricardo Buelvas Luis Ramiro

Rincón Trujillo Leyla Marleny

Rodríguez Contreras Jaime

Salazar Perdomo Julio Roberto

Salazar Rivera Juan Pablo.

**En el transcurso de la sesión asistieron los siguientes honorables Representantes:**

Barguil Cubillos Nicolás Antonio.

Cancimance López Jorge Andrés.

**Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:**

Avendaño Fino Cristian Danilo

Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio

Enríquez Rosero Teresa de Jesús

Espinal Ramírez Juan Fernando

Palencia Vega Leonor María

Patiño Amariles Diego

Pete Vivas Ermes Evelio

Velasco Burbano Erick Adrián

Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, lea el orden del día.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Siendo las 09:25 a. m. se da inicio a la sesión del día jueves 18 de mayo de 2023, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

#### II

#### Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley

1. Proyecto de ley número 129 de 2022 Cámara.
2. Proyecto de ley número 291 de 2022 Cámara.
3. Proyecto de ley número 116 de 2022 Cámara.
4. Proyecto de ley número 258 de 2022 Cámara.
5. Proyecto de ley número 206 de 2022 Cámara.
6. Proyecto de ley número 207 de 2022 Cámara.
7. Proyecto de ley número 235 de 2022 Cámara.
8. Proyecto de ley número 016 de 2022 Cámara.
9. Proyecto de ley número 238 de 2022 Cámara.
10. Proyecto de ley número 294 de 2022 Cámara.
11. Proyecto de ley número 218 de 2022 Cámara.

#### III

#### Anuncio de proyectos

#### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

Firma:

El Presidente,

*Jaime Rodríguez Contreras.*

La Vicepresidenta,

*Teresa de Jesús Enríquez Rosero.*

El Secretario,

*Camilo Ernesto Romero Galván.*

Ha sido leído el orden del día.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En consideración el orden del día, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban el orden del día leído.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Queridos colegas les quiero advertir que a partir de hoy vamos a sesionar martes, miércoles y jueves, para que ustedes se programen porque tenemos que sacar la mayor cantidad de proyectos, cuando hagan sesión por la mañana sesionamos hasta el viernes, o sea, cuando haya plenaria. Cuando haya plenaria, porque necesitamos aprovechar porque ya se agotó el tiempo y hay bastantes proyectos que tenemos que evacuar en la Comisión.

Por eso les pido que, por favor, aprovechemos el tiempo.

Tiene la palabra el Representante Octavio.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente no, yo sí con todo el respeto de mis colegas y suyo le voy a hacer una propuesta que le pido que la revise.

Yo voy a poner mi caso Presidente, con todo el respeto, yo tengo dos niños, uno de cinco años y uno de seis meses, si es así yo no podré ver mis hijos, yo le hago una propuesta, si quieren empecemos a las cinco de la mañana los martes y los miércoles, si la plenaria es a las 9 y no se lo digo en serio y de una vez hagamos un acuerdo, si en 15 minutos esto no está listo compulse copias y descuenten el día, pero es que si nos van a sacrificar aquí los viernes Presi, sí es una pela muy dura para la gente de las regiones, yo sí le pido el favor, empecemos a las seis de verdad, empecemos a las seis, es que dejemos la pereza pues, arranquemos a las seis.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra la Representante.

**Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:**

Mire, Presidente, con todo el respeto también le digo, mire, los viernes nosotros, es la única oportunidad viernes y sábado de ir a los territorios en cada departamento, porque el domingo medianamente medio dormimos y descansamos y vemos la familia, el lunes tenemos que atender temprano la gente también en las ciudades y venimos para Bogotá, trabajamos martes, miércoles y jueves, por Dios, no tenemos tiempo ni de dormir, yo también tengo un esposo que lo voy a perder porque todos los días me dice y yo no sé qué voy a hacer.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Vamos a sesionar, vamos a sesionar desde el lunes.

**Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:**

No lo voy a perder de verdad, tengo ocho nietos, tengo ocho nietos que los veo es por internet, ocho nietos que no veo nunca, por Dios, yo vine aquí a hipotecar el alma, pero tampoco, pues, a no poder ver el esposo, ni los hijos, ni los nietos un momentico, yo soy partidaria.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra la Representante Flora.

**Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:**

Si quiere a las cinco de la mañana estamos acá y trabajamos hasta las 12 del día yo no tengo ningún problema.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Flora Perdomo, tiene la palabra la Representante Flora.

**Honorable Representante Flora Perdomo Andrade:**

Gracias Presidente, con el cordial saludo para todos los colegas, Presidente, yo creo que acá tenemos que revisar varias de las situaciones, nosotros hemos estado asistiendo puntualmente a las sesiones, si es necesario martes o miércoles, convóquenos con más anterioridad a la fecha que estamos acostumbrados, pero sí dispongamos de que los viernes nosotros tenemos que estar en regiones, estamos iniciando unos procesos electorales muy importantes de Gobernaciones, Alcaldías, todo ello que nosotros debemos estar allá, igualmente el fin de semana.

Yo creo que podemos organizar una agenda muy productiva, si somos puntuales y organizamos ese trabajo en los tres días correspondientes acá, iniciemos más temprano Presidente, yo creo que ahí tenemos que hacer un gran esfuerzo, si es necesario desde las seis de la mañana, siete de la mañana, yo he visto muchas Comisiones han venido trabajando hasta los lunes y otros días más temprano, yo creo que lo debemos realizar y ponernos de acuerdo conjuntamente para que estas agendas sean más productivas, pero que aprovechemos al máximo el tiempo.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Yo he expresado y siempre ustedes lo han visto, que nosotros citamos, Flora me pidió a través del chat que citáramos a las 8, yo estoy desde las 7:30 acá y mire la hora que no hemos podido comenzar, por eso es que digo, yo tengo un poco de proyectos que tenemos que revisar en la Comisión, evacuarlos, tenemos también unos pedidos de unos colegas para hacer unas citaciones a diferentes funcionarios, ustedes saben que en la medida en que se aprieta la agenda, entonces el Presidente de la plenaria empieza a citar por las mañanas y no tenemos posibilidades de sesionar.

Nos han anunciado que de pronto van a haber Comisiones conjuntas, por eso les digo, vamos a sesionar martes, miércoles y jueves en la mañana y les estoy advirtiendo, si no nos ponemos de acuerdo, si entre martes y miércoles hacemos una buena tarea, pues podemos irnos el miércoles, pero si no, les estoy advirtiendo porque sé que cuando ustedes sacan tiquetes no los pueden estar aplazando.

Frente al trabajo en las regiones, todos somos de regiones, todos tenemos compromisos, ¿sí?, todos tenemos familia, pero ustedes tienen que entender que tenemos unas obligaciones y una responsabilidad aquí con el Congreso, con la Comisión y yo no puedo

dejar al Presidente que venga una serie de proyectos cuando tenemos el tiempo para poderlos sacar.

Yo qué le pido a los ponentes, pónganse de acuerdo, ayer hubiéramos podido sacar el de la Amazonía y los ponentes no se ponen de acuerdo ni para ordenar qué es lo que van a hacer, entonces, eso es trabajo de ustedes, y no estamos nombrando 10 ponentes en cada proyecto, tres, cuatro, para que se pongan de acuerdo, entonces, vivimos aplazando los proyectos y entonces, nos vamos acumulando el trabajo.

Yo por Presidencia no hay problema, yo siempre llego aquí si digo a las 7 llego a las 6:30, pero yo no puedo citar a uno a las 7 y esperar hasta las nueve que lleguen los otros.

Tiene la palabra el Representante de Gabriel Parrado.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Sí, gracias Presidente. Yo creo que le pongamos un poco de tranquilidad ejercicio y de mesura, porque nosotros pertenecemos a la Comisión Quinta, pero también pertenecemos a Subcomisiones Accidentales y si en el caso mío que tengo ya por lo veterano, un flujograma de mis compromisos, yo no le puedo venir aquí a las 5 o 6 de la mañana o 7 de la mañana, o sea, yo tengo de acuerdo a lo establecido en la Comisión Quinta un horario y tengo unos compromisos adquiridos a largo plazo, entonces quedaría bien en la Comisión Quinta y quedaría muy mal en las otras Subcomisiones a las que pertenezco, yo creo que lo que sí hay que hacer es que si decimos que empezamos a trabajar a las nueve, trabajemos a las 9.

Número dos, que en un momento determinado maximicemos el tiempo y las intervenciones.

Número 3, lo que dice el señor Presidente, o sea, los ponentes tenemos que ponernos de acuerdo porque si llegamos a la plenaria de la Comisión Quinta y si los ponentes no están de acuerdo, pues lógicamente eso va a dispersar mucho el uso del tiempo.

Creo que organicemos el tiempo en el horario que hemos venido trabajando, pero que lo maximicemos y que nuestras intervenciones sean lo más productivas y efectivas posibles, porque de verdad se generan algunos inconvenientes.

Y quiero plantear una cosa, no porque yo sea Gobierno, si no creo que a la Comisión Quinta nos evaluarán por el número de proyectos, no por el número de citaciones que le hagamos a los funcionarios que a la hora de la verdad, pues trascienden, pero no tanto como trascienden el número de proyectos que podamos aprobar.

He dicho, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Ahora el Representante Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, ya que el doctor Parrado recuerda que él es Gobierno, yo quiero hacer un comentario, si el proyecto de fracking fue aprobado ya en Senado en Quinta por qué sigue sin llegar, yo voy a radicar ya una proposición Presidente, solicitándole la Mesa Directiva un derecho de petición con copia a quien corresponda, porque es que los proyectos no se mandan cuando les dé la gana, la Ley 5ª es clara en advertir el plazo que se tiene y cuando se le debe dar trámite, ese proyecto tendría que estar aquí, no entiendo por qué lo tienen enmochilado Presidente, no es su culpa, claro, al revés, es una falta de respeto con la Comisión.

Entonces, ya que el doctor Parrado recuerda que es Gobierno qué bueno que hablaran por allá para que los proyectos no los enmochilen, el país está esperando que a ese proyecto se le dé debate en esta Comisión, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Yo ayer les hice un comentario sobre el tema del proyecto, ayer hablé con la Ministra de Medio Ambiente, le dije que era un proyecto importante y que yo no iba a nombrar los ponentes, que dijera el doctor Inti y que le iba a dar participación a todos los partidos, por la trascendencia y la importancia del proyecto.

Entonces, son temas que aquí nadie puede manejar como se le dé la gana, sino como dice el reglamento, es diferente un proyecto cuando un colega presenta que uno asigna a veces al mismo que lo presentó o de a dos o tres compañeros, que a un proyecto de esta envergadura donde debe haber participación de todos los partidos, absolutamente de todos y ustedes saben que mientras yo he estado aquí le he dado garantías, nunca como algunos dicen he embolatado, ni he guardado en la gaveta ningún proyecto.

Entonces, aspiro que llegue el proyecto en el tiempo y asignarle de todos los partidos ponentes para que se pueda estudiar y analizar de la mejor manera para poder tomar una decisión que le convenga al país, no a nosotros individualmente sino al país.

Señor Secretario, continuemos con el orden del día.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

II

**Estudio, discusión y votación en primer debate los siguientes proyectos de ley:**

1. **Proyecto de ley número 129 de 2022 Cámara, por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adoptan mecanismos de pago por servicios ambientales para su ordenamiento y conservación y se dictan otras disposiciones.**

Señor Presidente, con respecto a este proyecto de ley hay una proposición radicada por el coordinador ponente que solicita que se aplace este proyecto de ley.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Hay tres ponentes, está el doctor Cancimance, que es ponente del proyecto también que ayer estábamos estudiando, hay unas proposiciones que el coordinador y algunos ponentes habían avalado, podemos seguir con eso, porque precisamente por eso les digo, cada vez que se aplace un proyecto nos vamos demorando en esos procesos que tenemos que sacar.

Doctor Cancimance usted tiene el uso de la palabra para que nos dé una opinión.

**Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:**

Gracias Presidente, buenos días.

También estoy sumado a la solicitud del coordinador ponente, entonces, solicitamos que se aplace.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, entonces, en consideración la proposición leída.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición que busca aplazar el primer punto del orden del día, el Proyecto de ley número 129 de 2022 Cámara.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Con el siguiente punto.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

2. **Proyecto de ley número 291 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.**

Señor Presidente, en el mismo sentido del anterior proyecto de ley, la coordinadora ponente, coordinador doctor José Octavio Cardona y la doctora Olga Beatriz González, también solicitan a la Comisión aplazar el proyecto de ley.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene el uso de la palabra la Representante Olga.

**Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:**

Sí, pedimos aplazamiento porque la verdad no hemos tenido tiempo suficiente para estudiarlo bien y queremos que nos den unos diitas para poder tener muy buena presentación porque el proyecto es bastante interesante, pero es mejor estar, pues, más preparados de verdad para poder presentarlo.

Entonces, por eso estamos pidiendo el aplazamiento si así ustedes lo consideran.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En consideración la proposición leída, continúa la discusión, se cierra, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición que busca el aplazamiento del proyecto que está en el punto 2 del orden del día, el Proyecto de ley número 291 de 2022 Cámara.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

El siguiente punto.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

3. **Proyecto de ley número 116 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de adoptar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Angélica Lizbeth Lozano, Edwin Fabián Díaz Plata, Iván David Name, Ana Carolina Espitia*; honorables Representantes la doctora *Julia Miranda Londoño, Elkin Rodolfo Ospina, Carolina Giraldo, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Santiago Osorio, Daniel Carvalho, Jaime Raúl Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Cristian Danilo Avendaño*.

Ponente: El doctor *Julio Roberto Salazar Perdomo* - coordinador, *Nicolás Antonio Barguil* y la doctora *Ana Rogelia Monsalve*.

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2022 – Cámara.

Y la ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 2023.

Y este proyecto fue anunciado para esta sesión el día 17 de mayo de 2023, como consta en el Acta número 034.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Lea la proposición con que termina la ponencia.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

La proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos ponencia favorable y en consecuencia, solicitamos a los miembros de la Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representantes dar debate al **Proyecto de ley número 116 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar**

*herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones*, cuyo contenido y articulado presenta modificaciones respecto del texto radicado inicialmente.

Firma: *Julio Roberto Salazar Perdomo*, Representante coordinador ponente, *Nicolás Antonio Barguil Cubillos* - ponente y la doctora *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

Ha sido leída la proposición con que termine el informe de ponencia, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión el informe.

Tiene la palabra del doctor Salazar, coordinador ponente.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

Muchas gracias, señor Presidente, con mi saludo especial para todos los compañeros de la Comisión Quinta y para los equipos de las entidades que nos acompañan.

Este es un proyecto que esperaba el país, que necesitaba, que necesita el país, este proyecto busca modificar el Procedimiento Ambiental Sancionatorio que actualmente está consagrado en la Ley 1333 del año 2009, hace ya más de 13 años que existe este Procedimiento Ambiental y a la fecha, pues, sin duda es evidente que tiene muchas falencias, que tiene muchas debilidades y por consiguiente, lo que busca este proyecto es pasar de un escenario de procedimiento que es carente, que es deficiente, donde incluso es mucho más fácil pagar la sanción que acatar las normas y obedecer los lineamientos de las Normas Ambientales para pasar a un procedimiento mucho más completo, un procedimiento con un enfoque preventivo, que al mismo tiempo ofrece garantías, que incorpora algunas definiciones para poder precisar la aplicación de las infracciones, que aumenta el valor de las sanciones, de las multas, porque incluso las que existen hoy en día no satisfacen el daño ambiental que se realiza cuando hay actividades que no corresponden y no cumplen la Normatividad Ambiental.

Esta es una respuesta punitiva ante la infracción y la infracción se considera como el incumplimiento de la Norma y el daño que se hace al Medio Ambiente.

Hay que reconocer, por supuesto, que este proyecto fue construido con la participación de actores importantes como la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se consultaron otras corporaciones, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Unidades de Trabajo Legislativas de la Senadora Angélica Lozano, de la Representante Julia Miranda y de los ponentes, Nicolás Barguil y Ana Rogelia Monsalve.

Se realizaron más de cuatro Mesas de Trabajo entre los actores mencionados, y hay concepto

favorable del Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Este es un proyecto que tiene unos puntos relevantes importantes, se hace extensión de la facultad sancionatoria ambiental a conductas cometidas por personas que no son titulares de licencias ambientales, se faculta la prevención, desde un enfoque preventivo, les mencionaba al inicio, en materia ambiental para la Fuerza Pública, lo cual permite incluir al Ejército, a la Fuerza Aérea y a la Policía Nacional, para que queden facultados con esta posibilidad de hacer prevención.

La inversión de recaudo producto de las multas se puede utilizar en la restauración y la compensación ambiental, como les mencionaba hay ampliación de las multas que hoy pueden ser hasta de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, hasta 100.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, ese valor hoy no satisface el daño, la afectación y lo que hay que promover es que realmente se exija una compensación en ese sentido mucho mayor que pueda ser más relevante.

También es un proyecto garantista lo cual permite que haya inclusión de la etapa de alegatos de conclusión en el Procedimiento Sancionatorio y también genera una etapa de suspensión y terminación de procedimiento, por la restauración y la compensación ambiental preliminar; también se establece la amonestación como sanción y no como una medida preventiva.

En términos generales, este proyecto pretende dotar de herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores en todo el territorio nacional y esclarece estos términos ambientales que facilitan la aplicación y se crean nuevos términos, nuevas aplicaciones normativas para hacer mucho más eficiente este procedimiento sancionatorio ambiental.

Entonces, hasta ahí mi ponencia, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continúa la discusión.

Tiene la palabra la Representante de Leyla Rincón.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Bueno, muy buenos días a todos y todas las que estamos aquí, desde luego a los acompañantes y a toda la audiencia.

Este Proyecto de ley número 116, desde luego, que es supremamente importante, en mi caso, pues he vivido las consecuencias de esos vacíos que tenemos en la normativa respecto a los procesos sancionatorios.

Y ya específicamente sobre este proyecto, como se nos ha presentado, pues manifiesto que he radicado unas proposiciones para que sean, es decir,

sean tenidas en cuenta, ya se quedan como una constancia, se llama, para el próximo debate.

Pero quiero en este momento solicitar, debido a que ciertamente usted se ha referido y el proyecto habla de unos términos, hay unos términos que requieren una revisión, un afinamiento muy importante, entonces, solicito señor Presidente, que y a toda la Comisión, solicito una sesión informal, ya que hemos traído aquí a este espacio, a la doctora Claudia Isabel Arévalo, defensora del pueblo, especialista en ambiental, en penal, en administrativo, porque yo creo que nos puede dar unas luces importantes y sé que nos va a permitir fortalecer todo este proceso.

Entonces, solicito para que se nos dé un espacio de sesión informal, señor Presidente, y pues para que se someta a votación, ya hemos hablado con el ponente y está de acuerdo para esta solicitud que estoy haciendo en este momento.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

¿Quiere la Comisión declararse en sesión informal?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Así lo quiere, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Leyla, la doctora que se ubique aquí; tiene por cinco minutos la palabra.

**Defensora Pública - Claudia Isabel Arévalo:**

Gracias, buenos días a todos, mi nombre es Claudia Isabel Arévalo, cédula ciudadanía número 51915683, con Tarjeta Profesional 103027 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada litigante, Defensora Pública hace 19 años, en política ambiental, río Bogotá, cerros, humedales, minería y todos los asuntos colectivos y sancionatorios; penalista, administrativista, ambientalista, con maestría gestión pública, de todos los asuntos ambientales y disciplinario, también.

Yo considero que efectivamente este proyecto es muy importante, interesante para toda la comunidad y en especial mirando realmente amparar el ecosistema como debe ser en su integridad, debemos de generar en el evento que ustedes adelanten y aprueben este proyecto para sacarlo adelante, tenemos de generar Mesas articuladas, armonizadas, no solamente con ustedes, porque esto es una esencia del todo, ecosistema de la tierra, el cosmos, el agua, el aire, nos incumbe a todos.

Nosotros tenemos todos los Acuerdos Internacionales aprobados y firmados desde París en adelante y estamos, es un país de protección por la diversidad por lo que tenemos, nosotros somos privilegiados, estamos en un paraíso, un reino, por nuestra posición, nuestro relieve, nuestras aguas, todo lo tenemos, es un país demasiado rico, bajo estas condiciones y como todos los acuerdos y todos los integrantes de los Acuerdos de París,

están a favor de nosotros, tenemos que aprovechar esta postura y efectivamente sacarlo adelante, pero ¿por qué?, invitar Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Contraloría, porque el daño ambiental ya está cuantificado y están los elementos, lo que pasa es que no lo hacemos, el daño ambiental está identificado, el humedal del Burro de Bogotá ese fue el proceso primero que yo adelante y se hizo vitalización cuantificativa de todos los elementos del daño ambiental por el acotamiento de un humedal y tenemos muchas cosas más, pero ahí está, que no quede en letra muerta.

Observando el proyecto necesita dientes, legal, jurídico, porque quedan normas en blanco en el entendido que todo me remite a procedimiento administrativo, al Código General del Proceso, Código Administrativo y al Código Penal en Defensa, entonces, no podemos dejar normas en blanco, no podemos dejar eso, el Código Sancionatorio y la ley debe ser autónoma, única y exclusiva, con una ritualidad específica para que solamente se adelante un proceso bajo los lineamientos subyugados a este proceso.

Llamar a las aseguradoras del daño ambiental que están en la obligación, buscar una responsabilidad amplia más de 20 años frente al daño, porque tenemos que mirar los daños, el daño emergente, lucro cesante y daños futuros, daños colectivos, daños existenciales y daños constitucionales y en relación de vida y el costo de oportunidad, todos esos daños y todos esos elementos tenemos que enunciarlos y tenerlos en esto, así como el Estado indemniza por el daño a particulares también los particulares y los demás y los mismos funcionarios tienen que indemnizarnos a nosotros porque es un daño colectivo, no es específico y la retribución de la integración de ese daño debe quedar en el sector, en la zona donde realmente se afectó, en primera categoría.

Tenemos que manejar en este proceso reeducativo y un proceso de aprendizaje y un proceso de desaprender todos esos hábitos malos y las personas que infrinjan tienen que someterse así como dice el Código Penal, en el Código Penal tenemos sanciones principales y sanciones, penas accesorias y en esas penas accesorias tenemos que incluirlas acá, educación, socialización, tenemos que buscar recomposición, plan de manejo de reforestación, plan de manejo de integración, plan de manejo de todo las condiciones más la indemnización, también dice que con la muerte se extingue el proceso, no, esto hay un daño y usted es una persona, usted debe responder con sus herederos y su patrimonio.

Hay otra situación, estamos huérfanos, huérfanos frente a los daños ambientales que generan las entidades a la CAR...

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene un minuto más, dos minutos démosle para...

**Defensora Pública - Claudia Isabel Arévalo:**

Tenemos que generar una acción de mecanismo de investigación preferente que cuando los daños son de Entidades Territoriales, el Ministerio del Ambiente es la que tiene, se subroga, se sustrae, esa capacidad de investigar a las entidades para condenarlos en eso, porque no estamos haciendo eso, nosotros institución estamos ciegos frente al daño de las mismas Instituciones del Estado.

Además también tenemos que mirar cómo realmente vamos a manejar todos estos procedimientos, en los términos y en los tiempos estipulados brindando la garantías procesales, yo considero que todo esto está, todos sus eximentes o atenuantes o agravantes en un solo artículo y eso está muy mal, cada uno va por separado y tiene condiciones diferentes, específicas, o sea, hay que apoyarlo, cuente con el apoyo, pero necesitamos que se generen Mesas de Trabajo para mejorar y dar un insumo real y efectivo, para garantías de política ambiental conforme a los Tratados Internacionales.

Gracias.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Representante Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Gracias Presidente, yo tendré que decir... Ah tiene razón, perdón.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

¿Quiere la Comisión volver a sesión formal?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Así lo quiere, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Ahora sí tiene el uso de la palabra el Representante Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, varias cosas, la primera, yo creo que la doctora que acaba de intervenir tiene mucha razón en algunas cosas, no obstante, creo que no es el momento de suspender el avance del debate para entrar en Mesas, ¿qué creo yo?, que la doctora con su experiencia bien podría proponer en cada uno de los artículos modificaciones o cambios en la redacción, sobre todo cuando ella habla de los tipos en blanco, para los que no entienden qué son los tipos en blanco es cuando una norma queda establecida de tal suerte que su interpretación va atada a otra norma que hay que leer para entenderla de aquí y en eso yo estoy de acuerdo con ella.

Como estoy de acuerdo ponente y usted lo sabe bien, que yo creo que fui el que más proposición le presenté al proyecto no con el propósito de que no avanzara sino todo lo contrario, porque creo que el proyecto es necesario, pero creo y así lo anuncié, yo

lo voy a votar y lo voy a acompañar porque siento que es una necesidad, es evidente que hay cosas que yo no comparto y le diré una por ejemplo, a mí me parece que dejarle a grupos ambientales, escuche, a grupos ambientales del Ejército, de la Armada, de la Policía o de la Fuerza Aérea, la facultad de autoridad sancionatoria ambiental es cuando menos peligrosísimo, porque entonces van a convivir en un mismo departamento la autoridad ambiental de la Policía, más la del Ejército, más la de la Armada, más la de la Fuerza Aérea, más la de la Corporación, hágame el bendito favor el conflicto positivo de competencias, todo el mundo demandando y reclamando tener la facultad, eso y otras cosas que yo le planteo querido ponente.

Pero lo que yo tendré que decirles a los colegas hoy de esta Comisión y se los propongo, es que si nos quedamos viviendo en la ponencia nos vamos a ir a las tres de la tarde habiendo votado un proyecto, démosle la oportunidad al debate en el articulado que es donde está la sustancia de este tema para ver si logramos que esto avance a plenaria, es mi respetuosa proposición, porque creo que el proyecto es necesario y además es oportuno.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra la Representante Ana Rogelia.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Muchas gracias, buenos días para todos.

Yo le quiero aclarar un poco al Representante Octavio, que el tema de las Fuerzas Militares es preventivo, pero no sancionatorio, en el proyecto de ley no están ellos con esas herramientas sancionatorias.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Pero qué hacemos en la ponencia está, la discusión es esa.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Pero no, no está, en el tema del proyecto, yo sé Octavio, pero ven, pero solamente es para el tema preventivo y eso se organiza.

Y a la Representante Leyla, pues decirle que nosotros también estamos mirando sus proposiciones y conversamos con ella, agradecemos que las haya dejado por constancia para que podamos avanzar y proponerle a ella que para el segundo debate haga parte de los coordinadores ponentes y así podemos trabajar en las Mesas, para avanzar en el proyecto.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continúa el debate, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueba la Comisión la ponencia?

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Sí, yo creo que lo más sabio y lo más efectivo es que demos curso al proyecto y lo que proponen los que me han antecedido en la palabra es, en el articulado empezar a hacer los análisis respectivos, analizar las proposiciones y complementar el proyecto.

He dicho.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continúa la proposición, el debate, anunció que se va a cerrar el debate, se cierra, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban la proposición con que termina el informe de ponencia.

Ha sido aprobada, señor Presidente, por unanimidad.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, miremos el articulado, vamos a votar los artículos, para que pongan atención, como vienen en la ponencia y los que tienen proposiciones avaladas.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Este proyecto de ley consta de....

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Colegas quiero que presten atención para que sepan que se va a votar.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Este proyecto de ley consta de 20 artículos, los cuales los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 12 y 15 tienen proposiciones, unas que eran de la doctora Leyla y unas del doctor Octavio Cardona, las de la doctora Leyla fueron dejadas como constancia para que los ponentes la tuviesen en cuenta para la ponencia de segundo debate; en el mismo sentido el doctor Octavio, pero del doctor Octavio si hay unas proposiciones que están avaladas.

Entonces, Presidente podría autorizar leer las proposiciones avaladas para poner en consideración el articulado con las proposiciones avaladas.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Lea las proposiciones avaladas.

**Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

**1. Proposición Sustitutiva**

Sustitúyase la definición de daño ambiental definida en el artículo 3º de definiciones establecidas en el Proyecto de ley número 116 de 2022 Cámara,

por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.

**Daño ambiental:** Deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total, no permitido o autorizado por la autoridad ambiental competente.

Suscribe la proposición los honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ana Rogelia Monsalve, Nicolás Barguil*, Senadora *Angélica Lozano Correa*.

## 2. Proposición modificatoria artículo 4° del Proyecto de ley número 116 de 2022.

Artículo 4°. **Autoridades que poseen la facultad a prevención.** Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:

**Artículo 2°. Facultad a prevención.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Unidad Administrativa Especial, agrega, del sistema de, sigue como está, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, en las Entidades Territoriales, agrega, Ambientales.

Lo demás como está en la ponencia.

## 3. Proposición al artículo 5° del Proyecto de ley número 116.

La anterior proposición que leí la suscribe el honorable Representante *José Octavio Cardona León*.

## 3. Proposición modificatoria artículo 5°.

Modifíquese el párrafo primero del artículo 5° sobre mérito ejecutivo establecido en el Proyecto de ley número 116.

**Parágrafo 1°.** El valor de las sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, ingresará a una subcuenta especial del Fonam, elimina lo siguiente, ~~No obstante, estas autoridades y las descritas en el artículo 1° de la Ley 1333 de 2009 quedan facultadas para ordenar que hasta un 50% del valor pagado de la multa impuesta, se invierta en programas de restauración y compensación del ambiente, con ocasión de la infracción ambiental o en lugar diferente al de su ocurrencia, para lo cual podrán ejecutarlos directamente o a través de convenios.~~ Agrega, La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales podrá destinar hasta un 50% del valor recaudado por concepto de las multas a programas de protección del ambiente en el territorio nacional, que podrá ejecutar directamente o a través de convenios con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental.

Suscriben la proposición, los honorables Representantes, *Julia Miranda Londoño, Julio Roberto Salazar, Ana Rogelia Monsalve, Nicolás*

*Barguil* y la honorable Senadora, *Angélica Lozano Correa*.

## 4. Siguiente proposición modificatoria al artículo 6°.

**Artículo 6°. Alegatos de conclusión.** Elimina lo siguiente: ~~Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán informar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo referente a la inversión de las multas contenidas en el inciso anterior.~~

La suscribe el honorable Representante *José Octavio Cardona León*.

## 5. Proposición modificatoria artículo 7°. Determinación de la responsabilidad y sanción.

**Artículo 27. Determinación de la responsabilidad y sanción.** Dentro de los 80 días siguientes a la presentación de los descargos, se elimina, ~~si no hay~~ y agrega, o al vencimiento del periodo probatorio, o cumplido el plazo para presentar alegatos de conclusión, elimina, ~~si hubo periodo probatorio~~, el resto como está en la ponencia.

La suscribe el honorable Representante, *José Octavio Cardona León*.

## 6. Siguiente proposición modificatoria artículo 8°. Suspensión y terminación del procedimiento sancionatorio ambiental, por restauración o compensación ambiental.

Adiciónese el literal A al artículo, elimina el número ~~17~~ y agrega 18 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:

Artículo elimina el número ~~17~~, agrega el número 18 A. *Suspensión y terminación del proceso sancionatorio ambiental por restauración o compensación ambiental.* La autoridad ambiental competente, desde la, agrega, iniciación del procedimiento sancionatorio, elimina, indagación preliminar cuando sea el caso y hasta antes de emitir la decisión que define la responsabilidad del presunto infractor, podrá a petición del presunto infractor suspender el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental, si este propone medidas para restaurar o compensar la afectación o daño ambiental ocasionado.

Culminada la implementación de las medidas, si la autoridad ambiental ha verificado mediante seguimiento y control ambiental que se restauraron o compensaron las afectaciones o daños ambientales causados con la infracción, declarará la terminación del procedimiento sancionatorio ambiental y ordenarán la inscripción de dicha decisión, agrega, en los registros que disponga la autoridad ambiental y elimina, en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA de que trata el artículo 57 de la presente ley. La autoridad ambiental competente podrá cobrarle al infractor los costos en que incurrió en el desarrollo del procedimiento ambiental sancionatorio y los, elimina, ~~del servicio~~, continúa, de evaluación y de control y seguimiento ambiental de las medidas a que se refiere el presente artículo.

El presente beneficio de suspensión no se podrá aplicar a presuntos infractores que hayan accedido al mismo dentro de los cinco años anteriores contados desde la firmeza del Acto Administrativo que declare la terminación del procedimiento, de acuerdo con la información obrante en, agrega, **los registros que disponga la autoridad ambiental. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá el registro en un plazo de 12 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley**, elimina, ~~el Registro Único de Infractores Ambientales (RUHA).~~

Parágrafo. Presentada la propuesta por el presunto infractor, la autoridad ambiental tendrá un plazo de un mes contado a partir para su radicación, para evaluarla. Si la autoridad ambiental requiere información adicional, así lo ordenará para que esta se allegue en un término no superior al establecido en el artículo 17 del CPACA. Contra la decisión que niegue, agrega, **la suspensión y terminación del procedimiento sancionatorio**, elimina lo siguiente, ~~el principio de oportunidad~~, y continúa, previsto en este artículo procede el recurso de reposición el cual será decidido en un plazo de 10 días.

Suscribe la proposición la honorable Representante, *Julia Miranda Londoño*, el doctor *Julio Roberto Salazar*, la doctora *Ana Rogelia Monsalve*, el doctor *Nicolás Barguil* y la honorable Senadora, *Angélica Lozano*.

**7. Proposición modificatoria artículo 8°. *Suspensión y terminación del procedimiento sancionatorio ambiental por restauración o compensación ambiental.***

**Artículo 17 A. *Suspensión y terminación del procedimiento sancionatorio ambiental por restauración o compensación ambiental.*** Culminada la implementación de las medidas, si la autoridad ambiental ha verificado mediante seguimiento y control ambiental que se restauraron o compensaron las afectaciones o daños ambientales causados con la infracción, declarará la terminación del procedimiento sancionatorio ambiental y ordenará la inscripción de dicha decisión en el Registro Único de Infractores Ambientales (Ruia) de que trata el artículo 57 de la presente ley, adiciona, **con la advertencia de no ser un antecedente** y continúa como está en la ponencia.

Suscribe la proposición el honorable Representante *José Octavio Cardona León*.

**8. Proposición eliminatoria al artículo número 15.**

Proposición suscrita por las honorables Representantes *Julia Miranda Londoño* y *Ana Rogelia Monsalve* y la honorable Senadora *Angélica Lozano*.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Listo, señor Presidente, han sido leídas las proposiciones avaladas a los artículos ya mencionados.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión las proposiciones avaladas, continúa la discusión.

Tiene la palabra la Representante *Leyla Rincón*.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Bueno, ya manifesté que presenté unas proposiciones para que, realmente no se van a discutir en este momento porque se trata de avanzar en este proyecto, ¡no!, pero es preciso comunicar sobre nuestras proposiciones respecto al concepto de daño ambiental que es un concepto tan supremamente complejo, la proposición que he radicado establece que se acoja la definición de daño ambiental conforme a Naciones Unidas, donde establece que daño ambiental es el deterioro del medio ambiente derivado de una acción u omisión a través del agotamiento de recursos como el aire, el agua, el suelo, la destrucción de los ecosistemas y la extinción de la vida silvestre, incluye cambios, disturbios o perturbación del ambiente que se perciba como nocivo o indeseable, tomado de Naciones Unidas.

Respecto al concepto de Protección Integral de los individuos de la fauna silvestre, es para mencionar, cuando yo estoy hablando a fauna silvestre no es solamente de un individuo sino que es necesario considerar el Ecosistema, es decir, todo el territorio donde habita esa especie y eso hace referencia a que la especie hace parte de unas redes tróficas, de tal manera, que la eliminación de una especie en un ecosistema pues va a afectar toda la red trófica y probablemente van a desaparecer otras especies.

Por eso la recomendación que he radicado es para que se tenga en cuenta el concepto establecido por la Convención Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la UICN, protección integral de los individuos de la silvestre, para todos los casos se acogerán las definiciones de la UICN señalado en las listas rojas nacionales y Convención CITES y en relación a la protección de las especies de faunas silvestre se garantizarán los medios para la supervivencia de las especies garantizando la integridad ecológica en sus áreas de distribución y áreas de ocupación como especie, el área contenida dentro del espacio continuo cuyo límite se puede trazar para abarcar todos los sitios conocidos, inferidos o proyectados de ocurrencia, excluyendo casos de vagabundeo e introducciones fuera de su rango natural observando el principio de precaución.

El área dentro del límite estimado debe, sin embargo, excluir áreas significativas donde la especie puede no habitar, por lo que al definir un área de distribución se deben tener en cuenta las discontinuidades poblacionales en la distribución espacial de la especie, para las especies migratorias el área de distribución es el área esencial en cualquier etapa para la supervivencia de esa especie, ejemplos, sitios de anidación coloniales, sitios de alimentación para taxones migratorios,

la determinación que una especie tiene un área restringida de distribución es específica al taxón y debe tenerse en cuenta consideraciones tales como la especificidad del hábitat, la densidad de población y el endemismo, Resolución número 924 COP 17, es para esa referencia.

Son proposiciones que se han radicado, entonces, para que ya en la elaboración de la Ponencia ya para la Plenaria, pues entonces se somete a consideración, es decir, se tenga en cuenta.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continúa la discusión de las proposiciones leídas.

Tiene la palabra el Representante Luis Ramiro Ricardo.

**Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a los compañeros, a las personas que nos acompañan aquí en la Comisión.

En esta discusión sobre el Procedimiento Sancionatorio Ambiental yo sí quisiera darle una recomendación al Coordinador Ponente y al resto de Ponentes, para que en la ponencia de segundo debate se tengan en cuenta los daños ambientales que la guerra ha causado a algunas poblaciones, ¿sí?, yo, como ustedes saben, nosotros venimos de zonas PDET donde la guerra ha tenido un impacto ambiental muy significativo.

Y yo sí creería que en el marco de las Negociaciones y de los Diálogos de Paz que está adelantando el Gobierno nacional, debe quedar en el articulado, creería yo que como un parágrafo del artículo 12, debería quedar ese análisis sobre el impacto ambiental que los grupos al margen de la ley que en este momento están en proceso de diálogo y que eventualmente harían alguna negociación, para que en el marco de esa negociación se pueda estimar el Daño Ambiental y se pueda determinar la forma en la cual esos grupos al margen de la ley van a tener una responsabilidad y acciones para la restauración de los ecosistemas que en el marco de la guerra han afectado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra Representante Julio Roberto Salazar.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecerle a los honorables Representantes que han hecho sus proposiciones, muchas avaladas, otras han sido discutidas y hacen parte de todo este proceso de construcción colectiva, ni más faltaba, atendemos las proposiciones de la Representante Leyla, agradecemos también que quiera dejarlas como constancia y, por supuesto, serán parte del trabajo en las siguientes Mesas

Técnicas para llevar una ponencia concertada, dirimida, con todas aquellas buenas intenciones que estoy seguro que quiere aportarle a este proceso.

Entonces, Presidente, avancemos, Gracias.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, se cierra la discusión de las Proposiciones leídas.

Señor Secretario, vamos a abrir el registro, pero antes quiero que me diga qué artículos no tienen proposiciones que los vamos a votar en este paquete.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

La votación, entonces, sería de la siguiente manera, vamos a votar los artículos 1°, 2°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, como vienen en la ponencia y los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 15, como vienen en la ponencia, con las proposiciones ya leídas.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Y avaladas.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Y avaladas.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, abra el registro para votar esas proposiciones.

Como viene en la ponencia, sin proposiciones.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Abrir el registro para votar los artículos 1°, 2°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, y 20, como vienen en la ponencia y los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 15, como viene en la ponencia con las proposiciones ya leídas y avaladas.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, se abre el registro.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Se abre el registro.

Presidente, toca suspender la votación porque no funcionó el sistema y vamos a hacerla por llamado a lista.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, proceda a llamar lista para la votación.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Vamos a llamar a lista para la votación de los artículos como vienen en la ponencia y los artículos que tienen proposición ya avalada.

Avendaño Fino Cristian Danilo	Tiene excusa
Barguil Cubillos Nicolás	Sí
Cancimance López Jorge Andrés	Sí
Cardona León José Octavio	Sí

Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
Espinal Ramírez Juan Fernando	
González Correa Olga Beatriz	Sí
Miranda Londoño Julia	Sí
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	Sí
Palencia Vega Leonor María	
Parrado Durán Gabriel Ernesto	Sí
Patiño Amariles Diego	
Perdomo Andrade Flora	Sí
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	Sí
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	Sí
Rincón Trujillo Leyla Marleny	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Salazar Perdomo Julio Roberto	Sí Coordinador Ponente
Salazar Rivera Juan Pablo	Sí
Velasco Burbano Erick Adrián	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Puede cerrar la votación, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Se cierra, anuncie el resultado, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el Sí: 14 votos

Por el No: 0 votos

En consideración, han sido aprobados los artículos 1º, 2º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, y 20, como vienen en la ponencia y los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, y 15, como vienen en la ponencia con las proposiciones leídas y avaladas.

Señor Presidente...

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

¿Qué artículos quedan pendientes?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Este proyecto de ley tiene un artículo nuevo avalado, que si usted autoriza le damos lectura.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Lea el artículo nuevo.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

**Artículo nuevo. Articulación interinstitucional.**

Con el propósito de contribuir a la celeridad y efectividad del procedimiento regulado en la presente ley, desde la indagación preliminar, las autoridades ambientales competentes que den curso al procedimiento sancionatorio ambiental podrán solicitar el acompañamiento obligatorio, en el marco de sus competencias, de entidades del orden nacional o local, tales como el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas

fronterizas o que involucren extranjeros, y las demás entidades administrativas adscritas o vinculadas pertinentes para contribuir a esclarecer las presuntas infracciones ambientales.

Firman esta proposición de artículo nuevo, la doctora *Julia Miranda Londoño*, el doctor *Julio Roberto Salazar Perdomo*, la doctora *Ana Rogelia Monsalve*, el doctor *Nicolás Barguil Cubillos* y la Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Ha sido leído el artículo nuevo, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En consideración el artículo nuevo, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban el artículo nuevo.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Título y pregunta.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

El Título es: “*Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones*”.

Y la pregunta, ¿sí quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en la Plenaria para ser ley de la República?

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Usted me va a perdonar, Presidente, pero mire, de verdad, yo fui el que más proposiciones presenté y aquí donde estoy no sé qué pasó, primero porque se le paran a uno al lado todos los asesores y uno no tiene tiempo de estar en el debate, pues me da pena con ustedes, pero mire lo que está pasando.

Segundo, me dijeron que había unas avaladas y otras negadas, entonces, yo no sé porque tal como estoy viendo las cosas entonces me las avalaron todas, si es así no pasa nada, yo quiero saber qué me negaron entonces, es que ese es el problema aquí, Presidente, el día que no lo coge a uno aquí y le pone pelea una UTL, que fue lo que pasó la última vez, que ustedes saben qué fue lo que pasó aquí, literalmente, entonces, no lo dejan a uno pensar.

Entonces, yo sí quiero que me digan qué proposiciones mías me negaron porque ya no sé, y llevo aquí una hora diciendo déjenme entrar al

debate y por lo que veo ya todo pasó aquí y yo no me he movido.

Entonces, yo sí quiero saber qué me negaron, perdóneme, Presidente, qué me negaron, que no pasaron todas, si pasaron todas no pasa nada.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Le quiero decir Representante Octavio, que por eso le dije pongan atención a los artículos.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Pero no dejan, Presidente, ¿yo que hago?, si no dejan.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

¿Quién no lo deja?

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Yo no me he movido de aquí, Parrado. Yo no estoy hablando de usted, Parrado, perdóneme.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, pero vamos a aclararle al Representante Octavio, qué artículos fueron aprobados con las proposiciones avaladas.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Cuáles son las negadas.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, entonces, cuáles no son negadas, sino que quedan como constancia.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Yo no he dejado como constancia ninguna, Presidente, por eso le estoy preguntando, ¿cuáles dejé como constancia?

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Lea, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, señor Presidente, las proposiciones...

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Perdón, Octavio, que no fueron avaladas y por eso consideramos que...

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Fueron las del artículo Tercero, 3A.; una que presentó al artículo 5°.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

¿Esa fue negada?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

La dejaron como constancia, no avalada.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Perdóneme, Presidente, se puede reabrir ese artículo, es que yo quiero dar el debate.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Presente una proposición.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

O lo otro, que las tengan en cuenta, como quedaron como constancias que las tengan en cuenta para la ponencia de segundo debate, es que no han sido negadas.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Por eso, reitero.

Tiene la palabra el Representante Parrado.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Gracias, Presidente.

Yo creo que el Representante Octavio tiene todo el derecho a escuchar si sus proposiciones fueron negadas, fueron avaladas o fueron sustituidas algunas cosas, entonces, yo creo que valdría la pena para claridad del proyecto y para no viciar el proceso, darle la oportunidad al doctor Octavio de que escuche cuáles fueron negadas, cuáles fueron avaladas, para que el proyecto siga su curso.

Gracias.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Ninguna proposición ha sido negada, hubo unas proposiciones de él que fueron avaladas y quedaron en los artículos aprobados, otras se dijo que como no estaban avaladas quedaron como constancia, entonces, por eso, le estoy diciendo que él dice que para reabrir que presente una proposición.

Entonces, usted puede hacer la exposición, mientras la radica a ver si hay necesidad de radicarla o no radicarla.

Tiene la palabra el Representante Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Mire, Presidente, es que respecto del 5° yo estoy presentando dos proposiciones, la una avalada y la otra negada, ¿y dónde está la discusión? La discusión es que están diciendo que se puede ordenar que hasta 50% del valor pagado de la multa impuesta se invierta en programas de restauración y compensación de ambiente y yo estoy de acuerdo, me parece maravilloso, ¿cuál es mi debate?, que yo sostengo que no puede suceder que haya una Corporación que trabaje mucho como la de Nariño o como la de Putumayo o como la del Amazonas, pero la plata la inviertan en otra donde no trabajan y pongo ejemplo, la de San Andrés, no hace nada, pero la plata la invierten en San Andrés, ¿yo que

estoy alegando?, inviertan la plata en el lugar donde se hizo el decomiso, eso es todo lo que estoy alegando.

Ya hecha mi exposición si el ponente me insiste que no, listo, la dejo como constancia, pero yo sí quiero dejar la constancia aquí que es que lo que tenemos que evitar es premiar a los que no trabajan, a los que no trabajan que premiarlos con la pata de los que sí trabajan y por eso insisto que plata debe invertirse en el lugar donde se hace la intervención, el proceso sancionatorio, el comiso, lo que quieran, ahora sí ponentes, si usted me dice que me la niega la dejo como constancia, pero yo ya le cumplí al país, es que mi trabajo es estudiar esto, ¿ya me entendió que es lo que yo alego?, hombre, invirtamos la plata donde trabajen, porque me parecería una falta de sensatez que los perezosos se queden con la plata de los que trabajan y los que trabajen no tengan el recurso. Eso es todo lo que estoy diciendo, Presidente.

Ahora, sí lo que ordene el ponente, Juan, lo que usted diga hermano, lo que usted diga.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Yo le pido al Representante Octavio, que la dejemos como constancia para que la tenga en cuenta el Coordinador.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Doctor Julio Roberto.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

Bueno, gracias, Presidente, Secretario.

Representante Cardona, Octavio.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Sí señor.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

Efectivamente nosotros aquí tenemos las proposiciones radicadas por usted avaladas, no avaladas, esta, en particular, que es una proposición modificatoria donde se adiciona la siguiente oración, en el lugar donde ocurrió el hecho, párrafo, pues estoy de acuerdo, estoy de acuerdo en que la incluyamos, entonces, lo que pasa es que teníamos una redacción que permitía incluso como estaba, decir así: La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales podrá destinar hasta un 50% del valor recaudado por concepto de las multas de protección del ambiente en el territorio nacional que podrá ejecutar directamente o a través de Convenios con las demás entidades del Sistema Nacional, es mucho más amplia.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Pero vuelven a gastarse la plata donde no trabajaron, que es mi pelea, ¿qué quiere que hagamos?, lo que usted quiera.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

O en lugar diferente a su ocurrencia, también incluye la posibilidad de que sea en otro lado.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Si queda así se la van a gastar donde les dé la gana y entonces, si el mayor número de importaciones son en la amazonía, porque se llevan la plata para San Andrés, ¿entiende cómo mi pelea?, pero qué quiere que hagamos, lo que usted quiera.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

El lugar donde ocurrió el hecho, listo, avalémosla.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Dejémosla como constancia y la incluye en la ponencia para segundo debate.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

¿La llevamos para segundo debate?, listo, segundo debate, incluida, como constancia para segundo debate.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Pásele las otras.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Cuáles no me avalaron.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

El 3A, la eliminación del artículo 12.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Del quinto hay un debate bueno, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra, Octavio.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, yo he propuesto, ponente, que se elimine el numeral 3 del artículo 12, ¿por qué?, porque ese artículo dice, las autoridades competentes de la inspección vigilancia y control de los presuntos infractores, ojo pues, las autoridades competentes de la inspección, vigilancia y control de los presuntos infractores, entonces, uno hace una primera pregunta, Juan, ¿cuáles son esas autoridades?, entonces, uno se remitiría a lo que manda el artículo 4º sobre las autoridades, sí, pero entonces aquí hay un problema, incluida las Cámaras de Comercio, la Dirección de Impuestos, o sea, que ahora la Dian y las Cámaras de Comercio se nos volvieron autoridades de control, obvio no, obvio no, ellos pueden ser autoridades de control, en lo que a sus competencias atañe y con fundamento en los datos que posean de las personas naturales y jurídicas, tienen la obligación de validar

la solvencia económica de los infractores que le sean remitidos por las autoridades ambientales en desarrollo del proceso sancionatorio, ¿saben qué están haciendo aquí?, asumiendo la presunción de la mala fe, le están ordenando a la Dian y las Cámaras de Comercio que el que tenga un proceso asumiendo que hay un desarrollo de un proceso ambiental registren la existencia del Proceso Sancionatorio.

Miren, yo entiendo el propósito, todo ese artículo quiere decir una cosa completamente distinta y se los voy a traducir, quiere decir que una autoridad ambiental puede registrar la existencia del proceso, no más, y que si hay sanción puede pedirle a las fuentes de información que le digan cuál es la solvencia económica para hacerle efectivo el cobro, pero de la redacción lo que se tiene hoy es la presunción de la mala fe sobre la base, describa la existencia del proceso sancionatorio, ¿saben eso a que equivale?, a que hoy las Cámaras de Comercio, voy más lejos, las Secretarías de Tránsito, voy más lejos, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tengan que inscribir que el señor tiene un proceso sancionatorio por si tiene la multa le hagan efectivo contra el apartamento, contra el carro, contra la moto, contra el negocio o contra el salario, el pago de la sanción.

Yo le hago una invitación respetuosa, Ponente, elimine ese parágrafo o ese numeral, ordénelo y en Plenaria lo incluimos, si quiere lo redactamos entre los dos, pero como esta hoy Juan, está la presunción de mala fe puntualmente establecida, revíselo, y además confunden dos temas, la facultad de Autoridad Instructora Sancionatoria con el hecho de ser la Cámara de Comercio que es la que inscribe, lo uno y lo otro no tiene nada que ver.

Lo segundo, es donde debe ir la consecuencia de lo primero, yo lo invito a que lo retire y por eso, la proposición y lo metemos armadito bien organizado para segundo debate, sentémonos que eso en cinco minutos lo hacemos.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, lo dejamos en constancia y en segundo debate.

**Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:**

Sí, eso le iba a decir, pues aprobémoslo así, constancia y lo trabajamos para el segundo debate.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Lo dejo como constancia.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, título y pregunta.

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Gracias, Presidente.

Como la dinámica era permitir que el proyecto avanzara y entráramos en discusión en el segundo debate, quisiera que el ponente me pusiera cuidado un poquitico que es como una sugerencia ya que se reabrió el proceso, es que se articuló 49, el artículo 18 habla del servicio comunitario y cursos obligatorios ambientales y dice modifíquese el artículo 49 de la Ley 1333, ¿por qué quiero que se toque ese tema?, dice que el servicio comunitario y de los cursos obligatorios ambientales pueden en un momento determinado reemplazar las multas, doctor Octavio, atento porque esto complementa lo que usted plantea, al final dice, estas medidas podrá reemplazar las multas solo cuando la capacidad socioeconómica del infractor sea insuficiente y podrán ser complementarias en todos los casos, pues un infractor se declara insolvente y al declararse insolvente puede ser el rico más rico y simplemente hace curso ambiental y con eso subsanó la falta cometida contra el ambiente.

Entonces, el artículo 18, artículo 49 de la Ley 1333, yo lo invitaría también a que omitieran esa parte porque de lo contrario podríamos entrar en unos procesos donde la gente simplemente con un curso subsana la falta contra el ambiente.

He dicho, señor Presidente, gracias.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Lea el título y la pregunta, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente. En consideración el título y la pregunta.

Título. *“Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”.*

Y la pregunta, ¿sí quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para ser ley de la República?

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión el título y la pregunta, continúa la discusión, anuncio que se va cerrar.

Tiene la palabra la Representante Leyla Rincón.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Bueno, en este momento están en discusión el título y la pregunta, sin embargo, yo quiero antes de hacer la aprobación, una intervención antes de la aprobación total del proyecto y no sé en qué momento podría ser, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Leyla, a usted y a Octavio, los voy a incluir como Ponentes, entonces, ya ustedes allá entran en su discusión.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Ah, perfecto.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, continúa la discusión del Título y la Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia si aprueban el título y la pregunta ya dicha.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, los Coordinadores de la Ponencia siguen los mismos y adicionamos a la doctora Leyla, a Gabriel Parrado y el doctor Octavio Cardona, para la ponencia del segundo debate.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Así se hará, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Aspiro que se pongan de acuerdo.

Continúe con el Orden del Día.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

**Proyecto de ley número 258 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora como zona excluida de megaminería y se dictan otras disposiciones.**

Autores: *Edwin Fabián Plata, Inti Raúl Asprilla* y otras firmas; Representantes *Alejandro García Ríos, Piedad Correa Rubiano, Carolina Giraldo, John Édgar Pérez, Carlos Edward Osorio, Juan Sebastián Gómez, Betsy Esperanza Isaza, John Freddy Núñez, Julia Miranda, Santiago Osorio, Gabriel Becerra, Ómar de Jesús Restrepo, Hernando González, Jorge Eliécer Tamayo, Aníbal Gustavo Hoyos.*

Ponentes, la doctora *Julia Miranda Londoño* - Coordinadora, doctor *José Octavio Cardona León* - Coordinador, *Cristian Daniel Avendaño Fino* y la doctora *Olga Beatriz González.*

Este proyecto está publicado en *Gaceta del Congreso* número 1395 de 2022.

Y la Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2023.

Y fue anunciado para esta sesión el día 17 mayo 2023.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Lea la proposición con que termina la ponencia.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Y la proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas presentamos Ponencia Positiva y solicitamos a los

Honorables Representantes que integran la Comisión Quinta de la Cámara, dar primer debate al **Proyecto de ley número 258 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.**

Firman esta ponencia, la doctora *Julia Miranda Londoño*, el doctor *Octavio Cardona León*, doctor *Cristian Daniel Avendaño* y la doctora *Olga Beatriz González Correa.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión la proposición con que termina el informe de ponencia, continúa la discusión.

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Gracias, Presidente.

Es para, también, con los ponentes, analizar que el proyecto al final tiene una contradicción porque si estamos hablando de establecer el Paisaje Cultural Cafetero y su zona amortiguadora como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones, ¿cuál es la contradicción?, dice el proyecto, establece un régimen de transición que consiste en el respetar los derechos adquiridos respecto de licencias otorgadas o contratos de constitución suscritos aclarando que la renovación de licencia no será concedida, de nada nos sirve a nosotros sacar un proyecto de ley para proteger el Paisaje Cafetero si tenemos unas Concesiones de 15, 20 y 30 y 50 años, en ese mismo paisaje.

Entonces, vale la pena que analicemos cómo poder llegar hasta allá para que el proyecto de ley tenga de verdad, no sea un saludo a la bandera y no sea un proyecto más, sino que sea un proyecto real.

Hecho dicho, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra la Representante Julia Miranda, que es Coordinadora Ponente.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Gracias, Presidente, muy buenos días a los compañeros.

Quiero, como dice la ponencia, presentar ponencia positiva de este proyecto de ley, que es de autoría del doctor Alejandro García y que junto con varios Ponentes logramos un acuerdo para que el proyecto avance hacia su siguiente etapa.

El objeto, como decíamos al comienzo, es reconocer al Paisaje Cultural Cafetero como una zona restringida de minería para garantizar la protección de este importante Patrimonio Cultural para Colombia y para el mundo, dado que el Paisaje

Cultural Cafetero fue reconocido como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la Unesco, el 25 de junio del año 2011.

Hemos preparado una presentación inicialmente para comenzar a presentar la ponencia.

**Diapositiva.** ¿Cuál es la importancia de los paisajes culturales que además ha definido la Unesco y que son declarados a nivel global como unas áreas en donde se conjugan los valores naturales con los valores culturales y en donde esos valores excepcionales universales, porque así es como se define en la lista de Patrimonio de la Humanidad, aquellos sitios que entran a la lista prestigiosa lista de la Unesco, como lugares excepcionales universales en donde confluyen estas dos características de valores de la naturaleza bien conservados y de valores culturales.

Entonces, el paisaje cultural no tiene solamente esta dimensión jurídica, sino que además se constituye en unos valores reconocidos respecto del patrimonio como factor primordial de ordenamiento de ese territorio, el valor cultural y el valor natural como factor de ordenamiento del territorio.

Colombia es firmante, no olvidemos, de la Convención de Patrimonio de la Unesco, y por esa razón cuando Colombia presenta un sitio como a la lista de Patrimonio de la Humanidad, se compromete a desarrollar todas las gestiones posibles para lograr conservar los valores excepcionales universales que formaron parte de esa decisión y por eso, el Paisaje Cultural Cafetero necesita dotarse de herramientas e instrumentos de gestión y de preservación adicionales a los que ya existen para que esos valores naturales y culturales no se alteren.

**Diapositiva.** La decisión en 2011, ahí está en la presentación, se puede buscar es la 35 con 8B 43 de la Unesco y establece como valores patrimoniales, por ejemplo, las casas tradicionales, los bosques nativos, los corredores biológicos, por supuesto, las áreas protegidas que se encuentran allí.

**Diapositiva.** Pero veamos cuáles son los alcances del proyecto de ley, el proyecto de ley busca crear una nueva condicionalidad, que es la de la restricción de la megaminería de los proyectos grandes de minería pero que está protegiendo la minería artesanal y aquella que logra el suministro de materiales de construcción que son vitales para la región.

Es muy importante tener en cuenta que tuvimos mucho cuidado en los términos para que no se modifique el Código de Minas vigente, no entramos y no es nuestro interés a modificar el Código de Minas, simplemente se quiere que el área de influencia y el área declarada como patrimonio queden excluidas o protegidas de la exploración y explotación minera, solamente de aquellas actividades de alto impacto.

Se crea, entonces, una solicitud también al Gobierno nacional para que defina las condiciones especiales, esto lo lidera el Ministerio de Cultura por una razón muy importante y es que el Ministerio de Cultura es el punto focal del Gobierno nacional frente a la Convención de la Unesco, allí en el Comité

Intersectorial de la Unesco confluyen las diferentes entidades públicas, ministerios, parques nacionales, el Igac, la Cancillería, etc., pero es el Ministerio de Cultura quien lidera por ser el punto focal y en este caso hemos pedido con el proyecto de ley que lo lidere junto con el Ministerio de Ambiente y con el Ministerio de Agricultura, para que se pueda crear la condicionalidad y esas condiciones especiales que mencionamos.

**Diapositiva.** En la ecorregión del Eje Cafetero se encuentran cerca del 45% de las especies de aves del país, es de una riqueza natural extraordinaria y en buena medida fue una de las razones de valores excepcionales universales por los cuales el Comité de la Unesco acepta incluirla en la lista de patrimonio.

El municipio como Apía, por ejemplo, porque vale la pena mencionar que son 51 municipios y los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, los que están incluidos en este polígono que tiene una delimitación más o menos precisa, tal como lo pide la Convención de la Unesco y las normas que la Unesco le impone a los países al momento de aprobar una declaratoria de esta naturaleza.

En el municipio de Apía, decía, se está solicitando un área cercana al 46% del área total del municipio para que se declare títulos mineros y por supuesto, esto preocupó muchísimo al redactor del proyecto y a los ponentes y es por esto que se enfoca el proyecto de ley a esa protección adicional.

Municipios como Belén de Umbría el porcentaje es del 79.61% y en Mistrató el porcentaje de 42,17% es decir, se ve un gran apetito en esta región por los títulos de exploración y explotación minera.

Sin duda hay actividades en esta actividad comercial de nuestro país y productiva, que generan externalidades negativas al medio ambiente y a la composición del Paisaje por la explotación que se hace del material minero, la alteración con zanjas, aperturas de pozos, hay un impacto ambiental innegable que es lo que preocupa frente a la integridad que debe garantizar Colombia frente al Paisaje Cultural Cafetero que ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad.

**Diapositiva.** El articulado es sencillo, son cinco artículos nada más, el artículo 1° se refiere al objeto del proyecto, el artículo 2° define qué debe entenderse por el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, el 3° establece que el desarrollo de actividades mineras en el Paisaje Cultural Cafetero deberá atender a requerimientos especiales dirigidos a conservar el patrimonio natural, esos requerimientos especiales que acabo de mencionar que deben definir las entidades públicas que ya he mencionado.

Y el artículo 4° dispone que aparte de los reglamentos ejecutivos se deberá poner en vigencia regímenes de transición para permitir la adaptación armónica de quienes desarrollan actualmente actividades mineras en el área, de tal manera que no se renueven las licencias ambientales que hoy están

vigentes allí, pero se respeta los derechos adquiridos que ya se han tramitado debidamente.

Esa es la presentación inicial, Presidente, pero tenemos una profundización adicional que va a hacer el Representante Cardona, que es además de ese hermoso territorio.

Muchas gracias.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Octavio.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Gracias, Presidente.

Empezaré por el final, doctor Parrado, usted preguntaba sobre la contradicción obrante en el artículo 4º, y yo aquí sí tengo una pequeña distancia con la doctora Julia y le voy a decir por qué, porque el artículo 4º tal como está redactado dice: la restricción de minería en el Paisaje Cultural Cafetero en ningún caso afectará los derechos adquiridos respecto de licencias otorgadas o contratos de concesión suscritos, lo que dice ahí es que lo que viene trabajando sigue trabajando, pero luego dice, la renovación no será concedida y ahí es donde tenemos un problema, ¿y por qué lo tenemos?, porque ese sería el estado ideal, ese es el deber ser, pero yo tengo una pregunta y no estoy en defensa de las multinacionales, ni más faltaba, pero tampoco puede uno sobre la base de una inseguridad jurídica ir a decirle a gente que tiene inversiones en millones de dólares que mañana cojan la camioneta y se fueron para la casa, porque es que también tenemos que entender que aquí lo que tiene que haber es una coexistencia armónica entre el capital y el medio ambiente.

Y entonces, alguien dirá, ¿qué sentido tiene que se proponga este proyecto de ley si, por ejemplo, la gran minera de Marmato puede seguir laborando?, y yo respondo, el propósito es que hoy en Caldas, puntualmente en Caldas y sobre la base de que los temas mineros han tenido unos problemas de reglamentación tan fatales a través de la historia hoy hay gente pidiendo títulos desde Neira hasta Aguadas, casi que piden pues el departamento de Caldas, si eso ocurriera pasaríamos de tener paisajes bellísimos sembrados de guamos, sembrados de café, sembrados de plátano, sembrados de carboneros, a que sean paisajes lunares, paisajes de páramo concretamente en el sector del Nevado del Ruiz y eso es lo que no queremos, una cosa es hacer un ejercicio de prevención y otra cosa es hacer un ejercicio de eliminación.

Y yo digo que ahí tengo una distancia con la doctora Julia, porque yo entiendo que ella es una mujer con una estructura medio ambientalista maravillosa, pero también creo que aquí hay que revisar despacio en unas audiencias con la gente de la zona, mire, yo estuve con la Ministra de Minas hace 20 días en Marmato y le quiero contar,

hoy la minera genera allá un número altísimo de empleados, pero voy más lejos, si en gracia de discusión se acabara la megaminería que hoy está en el Eje Cafetero, se acabara, una cosa es evitar que siga creciendo y otra cosa es acabar con lo que ya está, si se acabara con lo que ya está mañana llegará el proyecto de ley para acabar con Segovia, con Buriticá, con todas en Colombia y digamos que ese sería el estado ideal, pero creo que aquí hay una cosa que tenemos que decirle al país, cuánto significa materia de rentas de recursos y de ingresos para Colombia lo que deja de explotarse y no puede ser que aquí tengamos un doble discurso, no se puede acabar la explotación de gas, no se puede acabar la explotación de petróleo, pero que se acabe del todo la megaminería.

Yo estoy de acuerdo que no se pueden abrir nuevos frentes de trabajo, porque es que hoy se tienen reservas de oro muy importantes en Caldas entre el sector de la Felisa y el sector de la Merced, Filadelfia, Aguadas, Pácora, Arma, Salamina Aranzazu, que de hecho además hoy tienen un desarrollo agroindustrial maravilloso con la llegada del aguacate, hoy esos municipios tienen grandísimos ingresos luego ya se encontró una fuente sustitutiva de recursos, una cosa es que no se abran grandes mineras a cielo abierto o que se hagan megaminería en ese territorio y otra completamente distinta es que después de 500 años la minería de Marmato se volvió mala, yo no puedo creer eso, pero eso es parte del debate y la discusión que tendremos que dar y para eso hay varios ponentes.

Por ahora, completamente de acuerdo con la doctora Julia, tiene que haber un equilibrio entre el desarrollo de la actividad minera y la protección del medio ambiente, pero ojo con la palabra que estoy utilizando, equilibrio, yo no estoy diciendo, eliminación.

Lo segundo, el actual Código Minero tiene mecanismos que permiten determinar y evaluar la capacidad técnica y económica de los proponentes o interesados, pero ese Código Minero solo está yendo a eso, a la evaluación técnica y económica de los proponentes pero está dejando de lado los asuntos medioambientales y por eso, creo que en buena hora este proyecto va paralelo al Código de Minas, para que desde el Código de Minas y conjuntamente con este si se quiere, se empiece a tener en cuenta la importancia pero en serio, del tema medio ambiental.

Aquí hay que tener en cuenta las categorías de protección del Sinap y reconocer las necesidades que tiene Colombia hoy de la protección *in situ* de asuntos como el Paisaje Cultural Cafetero.

Yo lo que creo queridos Representantes, es que en buena hora hablamos de la necesidad de proteger 21 mil hectáreas que hacen parte del Paisaje Cultural Cafetero donde hay 48 solicitudes con radicación de documentos y donde se tiene 138 Contratos de Concesión vigentes, lo que nos lleva entonces a

que el 13.20% del territorio hoy tiene compromiso, compromiso que en casos como el de Apía es del 45:59, el de Mistrató es el 42:17, Belén de Umbría tiene compromiso del 79:61, la plaza principal de Belén de Umbría está solicitada en título minero, pues es que también aquí hay unos extremos que vale la pena revisar, no puede ser que el parque principal de los Belumbritas esté hoy como parte de una Concesión Minera y eso es lo que hay que evitar o lo que hay que cuidar.

Quinchía el 29:53, Córdoba en el Quindío, zonas más hermosas hoy que las que tienen Quindío en desarrollo de Turismo Agroambiental o Turismo Paisajístico difíciles de encontrar, Córdoba tiene comprometido el 69:64, Salento, por Dios, Salento el 64:54, Calarcá el 46:06, Pijao el 41:67.

Y en Caldas tenemos municipios como Filadelfia con el 58:94, la Merced, la Merced es un municipio en Caldas pequeño y tiene comprometido al 86:71, se salva el alcalde y de pronto la casa del Personero, puede ser, Supía el 50:22, Aranzazu el 40:39, Anserma el 51:87, Risaralda-Caldas el 53:87, Marmato increíblemente solo el 23:13.

Y ese Paisaje Cultural Cafetero que va más allá de Caldas, Risaralda y Quindío, tiene comprometidos municipios del Valle como Riofrío con el 19:36 y Caicedonia con el 15:40.

Yo creo que la exposición de la doctora Julia, fue generosa, abundante, pródiga y sustentada, por eso, yo me limitaré queridos Representantes a decirles, prevenir, porque esa es la palabra que creo que debe utilizarse, prevenir la megaminería en zona de Paisaje Cultural Cafetero es hoy por sobre todo un ejercicio de responsabilidad de este Congreso, la megaminería, la minería a gran escala hoy no puede seguirse enquistando en los municipios de la zona del Paisaje Cultural Cafetero porque de pronto al final nos quedamos con muchas minas y sin una declaratoria de la Unesco, que bien utilizada podría proyectarnos como un lugar turístico, como un lugar que es propiedad de la humanidad.

Por eso, les quiero pedir a los colegas, que voten favorablemente no solo la propuesta que hemos presentado conjuntamente con la doctora Julia, en materia de Ponencia, sino el articulado para que con los ajustes necesarios en segundo debate en Plenaria y en los debates respectivos del Senado de la República, le entreguemos al Paisaje Cultural Cafetero una herramienta que prevenga su destrucción en el futuro próximo cercano.

Gracias, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra la Representante Leyla Rincón.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Bueno, después de escuchar esa importante intervención, Congresista Octavio, sí llamo la atención artículo 4°. Régimen de Transición, la

restricción de minería en el Paisaje Cultural Cafetero en ningún caso afectará los derechos adquiridos respecto a licencias otorgadas o Contratos de Concesión suscritos, la renovación de dichas licencias no será concedida, el Gobierno nacional reglamentará la materia.

Mira, este artículo hace que, solicito que se someta artículo por artículo, ese artículo así como está yo no lo voy a votar, en este momento estamos en un ajuste del Código Minero y hemos tenido la oportunidad de conocer como muchas licencias se otorgaron sin los llenos de los requisitos, eso significa que le haríamos de una vez la bendición a todos esos proyectos en los cuales estamos casi que seguros o muchos de ellos que no cumplieron los requisitos, entonces, nos cerraría la puerta y es darle una bendición.

Entonces, esa forma de redacción como está de esa manera no estoy en condiciones y siendo así solicito que entonces se vote artículo por artículo.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Vamos a votar la ponencia y después entran a la discusión los artículos.

Entonces, señor Secretario, se cierra la discusión de la proposición con que termina la Ponencia, abra el registro o quiere la Comisión...

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición con que termine el Informe de Ponencia.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Este proyecto de ley como lo dijo la Coordinadora Ponente, consta de cinco artículos, los cuales el artículo 1°, el 2°, y el 5°, no tienen proposición, el artículo 3° tiene una proposición de la doctora Leyla Rincón y el artículo 4° tiene dos proposiciones, una de la doctora Leila Rincón y la otra del doctor Diego Patiño Amariles.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra la Representante Leyla.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Sí, la solicitud que estoy haciendo es que votemos artículo por artículo, he radicado unas proposiciones y desde luego, que quedan allí como Constancia las proposiciones, pero respecto a la votación solicito que se vote artículo por artículo.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

O sea, que no hay proposiciones.

**Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Quedó una del doctor Diego Patiño.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Sí, queda como constancia.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

¿Está avalada?, ah, listo.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Hay que esperar porque se fue la luz y se fue el sistema.

Representantes, es que hubo un bajón de luz y se apagaron los equipos, están reiniciándolos para poder continuar para el tema del acta, de la grabación.

Entonces, toca hacer una pausita de 10 minutos.

Podemos continuar con la sesión, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Vamos a reiniciar.

Honorable Representante haga el favor, doctora Julia, por favor se sienta, porque pongámosle orden para que las explicaciones sean para todos.

Doctora Julia, tiene la palabra para que dé sus explicaciones.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Gracias, Presidente.

Realmente el tema de las licencias ambientales, de la reglamentación de la licencia ambiental no se trata en este proyecto de ley, toda licencia ambiental tramitada, bien tramitada no genera un derecho adquirido para que las personas la conserven a ultranza de lo que ocurra en el desarrollo del proyecto, si el proyecto con su licencia ambiental vigente incumple las normas ambientales, incumple los preceptos definidos en la licencia ambiental, la Autoridad Ambiental en cualquier momento puede suspender o terminar la licencia ambiental.

Por esa razón, aquí lo que estamos diciendo es que para el polígono del Paisaje Cultural Cafetero en esos proyectos de megaminería no se renovarán licencias ambientales, ni se darán nuevas de megaminería, pero aquellas licencias que estén vigentes y que no cumplan no están blindadas por el hecho de este artículo en este proyecto de ley.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Doctor Octavio Cardona, tiene el uso de la palabra.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, yo le propongo que votemos la Ponencia para que entremos en el articulado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Ya se aprobó, doctor.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Entonces, vamos al articulado.

Lo que pasa es yo en el articulado ahí tenemos dos distancias, el primero....

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Representante, le hago una observación, hay tres artículos que no tienen proposición.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Los votamos, entonces, listo.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Votémoslos, cuatro artículos que no tienen proposición, después entramos en la discusión de los que tienen proposición.

Entonces, en consideración los artículos, señor Secretario, me los lee.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Los artículos 1°, 2°, 3°, y 5°, que no tienen proposición, que se aprobarían como vienen en el informe de ponencia.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, y 5°, como vienen en el informe de ponencia.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Ahora sí tiene el artículo 4 que tiene proposición, ¿presentada por quién?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Una proposición por la doctora Leyla, que la dejó como Constancia y una del doctor Diego Patiño Amariles, que si usted autoriza le damos lectura a esa proposición.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Las vamos a leer juntas, doctora Leyla, para que preste atención.

Octavio, le damos.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, gracias.

Mire, yo creo que es que con la doctora Julia, ella es ponente, yo soy ponente, yo estoy de acuerdo en avalar la proposición de Diego, no sé qué piense ella.

Entonces, para saber cómo funciona ahí, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Pues los vamos a leer juntos, proposiciones.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Si, usted me autoriza yo las leo.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Las puede leer.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

**Régimen de Transición.** La restricción de minería en el Paisaje Cultural Cafetero, lo primero que él está diciendo es que esto es para Paisaje Cultural no tiene nada que ver en otros lugares, en ningún caso afectará los derechos adquiridos de los contratos de concesión, yo ahí me distancio de la doctora Julia, es que para mí si hay unos derechos, ¿cuáles son los derechos?, que yo pueda explotar, que yo pueda extraer, que yo pueda vender, pues eso si me da unos derechos, vale, además lo que está diciendo es, con esta ley no pueden ir mañana a decirle a esta megaminería de tal parte salgase de aquí, porque tampoco es así, como así que a mí me dan una licencia a 10 años y mañana una ley me revoca el derecho, lo que están diciendo eso queda.

¿El debate es dónde está?, el debate está para mí en las últimas seis palabras, la renovación de la licencia no será concedida, porque yo, venga, esto es un antecedente, yo no conozco a nadie de las Multinacionales, se los aseguro, pero me resisto a creer que en Colombia hoy le estén diciendo a cualquier inversionista desde esta ley aquí se pueden ir con sus cachivaches, entonces, ¿los millones de dólares invertidos en que quedan?, ¿me entendió?, una cosa es que no te abran más, una cosa es que no se autoricen más, una cosa es que no se permitan, pero no me digan hoy que de facto nosotros estamos diciendo al gobierno usted no puede autorizar las licencias que ya estaban, cuidado.

Yo no sé cuántas megaminerías allá en el Paisaje Cultural, no sé, si haya una, diez o cien, no sé, pero me resisto a creer que hoy todas estén estorbando y que de la noche a la mañana tengan que dejar abandonados, entre otras cosas por una razón, vamos a ser sinceros, esas minas que quedan abandonadas no las vuelven a explotar jamás, al otro día están tomadas por la minería informal, ilegal, mi pregunta es qué hacemos con esa generación de empleo, qué hacemos con esos recursos o cómo desde ya y ahí sí me aguanto yo, generamos un régimen que el gobierno garantice que esas minas se dividirán en tantas partes de tal manera que queda alguien con ellas, porque si no lo que estamos fomentando aquí, nadie va a dejar una mina como la de Marmato que es excelente en producción abandonada, porque aquí salió una ley

al otro día está en poder de alguien y por hacer bonito hacemos feo.

Mi debate Presidente, es, yo estoy de acuerdo con la proposición del doctor Diego, eliminando ese pedazo y abramos el debate, si al final nos damos cuenta que eso efectivamente es un error pues lo incluimos para segundo debate, doctora Julia, se lo propongo, pero armemos el debate y escuchemos a todo el mundo.

Pero aquí no podemos de la noche a la mañana ir borrando a todo el mundo de tajo, yo no estoy de acuerdo.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Quiero hacer una observación sobre eso, nosotros los Congresistas no podemos anular contratos por Ley y eso sería anular un contrato por ley, ¿sí?, con unos derechos adquiridos, eso lo tiene que hacer el Gobierno y el Gobierno mismo tiene que demandar frente al Contencioso, frente a las Autoridades Judiciales.

Tiene el uso de la palabra, la dejo de última Julia, mientras usted escucha al resto.

Luis Ramiro Ricardo, tiene la palabra.

**Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Señora compañera, Coordinadora, doctora Julia, yo sí le agradezco que en este debate y en consecuencia, con los comentarios de Octavio, se revise el impacto económico que esta frase sobre la renovación de la licencia va a causar en la zona del Eje Cafetero.

Todos aquí coincidimos en el cuidado del medio ambiente, en que existen algunas zonas que debemos conservar, sin embargo, también creo que debemos ser, señor Presidente, y demás compañeros, muy cautos al momento de la redacción del articulado, porque esto puede poner no solamente en riesgo la seguridad económica de las personas que actualmente trabajan en este sector, sino también de la seguridad energética y yo creo que la restricción *per se* no debe ser concebida y con esto no quiero graduarme de afectar el medio ambiente, pero sí de ser muy responsables al momento de redactar el articulado, porque antes de la participación de Octavio yo también tenía sobre este artículo mis consideraciones, entendiéndolo que no podemos satanizar y lo he dicho aquí en varias de mis intervenciones, no podemos satanizar de ninguna manera el sector minero energético, ni las empresas que operan ahí, nosotros debemos también ser consecuentes y considerar el aporte que esas empresas han hecho a la economía colombiana, sí debemos regularla, estoy de acuerdo con eso.

Pero la redacción de este artículo de ninguna manera abre la puerta a la regulación y si abre la puerta a simplemente afectar un sector de la

economía y debemos ser muy responsables en la falta de generación de empleo que esta frase va a generar y las familias que vamos a afectar con la redacción de este artículo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

La Representante Julia.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Gracias Presidente.

Es muy importante tener en cuenta que la renovación no es un derecho de los Empresarios y que la Jurisprudencia ha dicho y ha reconocido la Corte, que si la explotación viene cumpliendo los estándares ambientales exigidos por la licencia continúa hasta el término de la licencia, pero que la autoridad puede evaluar si debe continuar o no la explotación, la licencia y en esa medida da o no la licencia, este no es un derecho adquirido del Empresario una vez que termina la vigencia de su licencia.

Entonces, en este proyecto de ley lo que estamos dando es un lineamiento orientado a la protección del Paisaje Cultural Cafetero de los futuros impactos que cause la actividad, ese lineamiento como dice el proyecto de ley, debe estar basado en lo que analicen los Ministerios a los que les compete velar por la integridad de este sitio Patrimonio de la Humanidad, ya los mencionamos, Ambiente, Minería, Agricultura, en cabeza del Ministerio de Cultura quien dirige, porque recordemos que la base de la declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero no es una base ambiental, si valora la riqueza y el Patrimonio Natural, pero aquí es integral el tema cultural con el natural.

De manera que hay muchos elementos de juicio para las Autoridades a la hora de formular esos lineamientos, creo que lo que estamos diciendo en el artículo 4° no es diferente, ni nuevo a lo que ya la Jurisprudencia y la ley han establecido.

Esa sería mi última explicación, Presidente.

Gracias.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, lea la proposición sustitutiva del artículo 4°.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

**Proposición sustitutiva.**

Artículo 4°. *Régimen de Transición.* Las restricciones de minería en el Paisaje Cultural Cafetero en ningún caso afectará los derechos adquiridos de los contratos de concesión y de las demás figuras que permitan la explotación legal de minerales. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Firma: *Diego Patiño Amariles* y la doctora *Julia Miranda*.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión en el artículo 4°, la proposición sustitutiva del artículo 4°.

Tiene la palabra la Representante Leyla.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Bueno, he estado escuchando, desde luego, como todos los que estamos en esta Comisión, la propuesta y la discusión es cuando dice en ningún caso afectará los derechos adquiridos, a ver, yo sé que hay derechos adquiridos, lo que ocurre es que el decir en ningún caso puede suceder que en este momento hay acciones populares, acciones jurídicas en curso, estoy haciendo esa observación.

Entonces, yo considero la restricción de minería en el paisaje cultural no afectará los derechos adquiridos respecto a la licencia otorgada, pero eliminarle en ningún caso porque es que no sabemos qué procesos estén en este momento, con que yo diga que no afectará pues está respetando lo que está actualmente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Leyla, cuando hay un fallo judicial no hay ley, porque es un fallo judicial, ¿sí? y la acción popular se da por un fallo, cualquier acción se da por Fallo, entonces, no importa que, en ningún caso, o sea, eso es para que las autoridades administrativas no lo haga en forma arbitraria, sino que acudan a la Justicia, ¿sí?

Continúa, tiene la palabra el Representante Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, es que yo creo que lo más responsable que puede hacer este Congreso es colocar en ningún caso, usted se imagina de verdad un Director de Corporación Autónoma o una Anla, mañana revocando licencias a diestra y siniestra sobre la base de la expedición de una ley nueva, se pierde la totalidad de las demandas en contra del Estado y nosotros seríamos corresponsables, es que doctora Leyla, con todo el cariño, lo más responsable que estamos haciendo es decir en ningún caso, estás diciendo y si hay Acciones Populares, voy más lejos y si hay acciones de grupo, venga y aunque haya acciones de tutela, lo que falle el Juez se cumple inmediatamente, porque la Majestad de la justicia no está en debate.

La redacción no impide la aplicación de la Justicia, así de sencillo, luego, puede estar tranquila que si todas las acciones populares ordenan revocar, se tiene que revocar, incluso aunque la ley dijera otra cosa, incluso y te lo voy aprobar, ayer nos recordaron todo el tiempo en la Plenaria, que aunque la ley dijo

que los ciudadanos ya no pagaban el contador, la Corte Constitucional dijo que sí, ¿y qué primó?, la Sentencia sobre la ley, así que tranquila Leyla, que esta ley puede decir esto pero si el Juez de un municipio de tres mil habitantes dice se revoca, se revoca.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Bueno, yo solamente quiero dejarles un caso para que tengan las evidencias de qué es lo que puede pasar si no analizamos muy bien el proyecto.

Yo quiero hablarles un poco de Marmato-Caldas, yo no sé si ustedes conocen Marmato, no hay acueducto, no hay alcantarillado, no hay hospitales, etc., pero Marmato-Caldas es explotación de oro, un pueblo que los van a tener que trasladar por la explotación y no es artesanal, escuche esto, este es un plan del que se viene hablando hace más de dos décadas y que hizo inminente en el 2006, cuando una avalancha se llevó la sede de la Alcaldía, la plaza principal, la Iglesia y 92 casas, ahora en un esfuerzo conjunto de la Gobernación de Caldas y las autoridades locales se la están jugando por concretar la reubicación de los marmateños, si nosotros no regulamos bien esto, entonces, todos los pueblos que usted nos acaba de presentar doctor Octavio, van a tener la misma circunstancia y lo nombro para que me haga la réplica, porque entonces, Salento y Finlandia, o sea, unas hermosuras de pueblo que podrían vivir del turismo, del café, del sector agropecuario.

Porque es que ustedes dicen ¿qué vamos a hacer con todo el proceso de la Multinacionales?, yo sí quisiera verdad que un día nos sentáramos en un ejercicio pedagógico, para mirar si de verdad la explotación minero energética de verdad es que nos ha dado desarrollo y nos ha dado plata, usted sabe, léanse la Ley de las Regalías y analicenla muy bien, los porcentajes del 8, del 6, del 4% en la minería, los descuentos de las Multinacionales cuando presentan sus declaraciones de renta, no pagan IVA, no pagan daños ambientales.

Yo preferiría ir a Salento y seguir yendo a Salento y a Finlandia y no un día de estos mirar que tuvieron que trasladar Salento o a Finlandia y ahorita se me olvidan otros pueblos hermosos de esos sectores, por la minería, analicemos muy bien que es lo que estamos haciendo.

Les dejo solamente ese caso.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Querido doctor Parrado, creo que conozco Marmato, mejor que usted y le voy a contar, pues si yo siendo de Caldas no conozco Marmato, sería tanto como preguntarle usted si conoce Villavicencio, mire, doctor Parrado, Marmato tiene 500 años de explotación con más de 400 frentes de trabajo o socavones, la minería artesanal lleva más de 400 años en Marmato y, de hecho, llevan más de 20 años trasladándolo para un lugar que se llama el Llano, así de sencillo.

Pero a mí no me pueden decir hoy, hablando de Marmato, que donde hay 370 o 400 frentes de trabajo artesanales y uno organizado como Multinacional, Colombia Gold, para ser más exactos, unos Canadienses, de la noche a la mañana hay que decirles váyanse, doctora, pues aquí sí voy a tomar distancia entonces de la doctora Julia, pero yo lo escuché, cierto, manual de Carreño, libro 4 página 16, el que habla y es escuchado, escucha al que responde.

Sigamos, Presidente, mire, lo que yo estoy diciendo es que yo estoy de acuerdo con que yo también quiero ir a Salento a ver los Paisajes, porque allá no se ha abierto megaminería y quiero ir a Córdoba y quiero ir a Calarcá y quiero ir a todos los pueblos del Quindío y estoy pidiéndole a esta Comisión que aprueben un proyecto que evite que Neira, Aránzazu, Filadelfia, Pacora, Aguadas, Salamina, La Merced, se llenen de megaminería.

Pero no me parece serio que aquí digamos que los que ya están en el territorio hace varias décadas se tienen que acabar, por una cosa que es el respeto por la inversión, usted podrá tener el concepto que quiera de si ha servido no ha servido en el territorio la presencia de las Multinacionales y de los Inversionistas en temas de exploración y yo lo tendré que respetar porque es mi obligación, libro de Carreño página 16 numeral, artículo 18, eso es lo que usted nos ha venido enseñando, pero tendré que decirle que yo tengo una visión que no necesariamente tiene que coincidir con la suya y lo que estamos debatiendo en este momento son tres cosas;

La primera, el entendimiento que se da a la frase derechos adquiridos y estoy completamente de acuerdo con la doctora Julia, el entendimiento es para mí, que usted cuando tiene una licencia esa licencia le dice usted puede explorar, puede meter maquinaria, le dice que tiene que hacer y cómo lo puede hacer y que no puede hacer, esos son unos derechos.

Lo segundo, en lo que coincido ciento por ciento con la doctora Julia, hacerlo bien, cumplir la concesión, ser el más correcto no obliga al gobierno a renovar, pero tal como está estamos obligando al gobierno a no renovar, yo lo que creo es que aquí hay que dejar al gobierno en libertad de decidir si renueva o no renueva, me parece que es lo correcto.

Pero no puede ser que desde aquí le pongamos al Gobierno una Espada Damocles y le digamos usted no renueva, esa es la parte en la que hay una diferencia y yo que le estoy diciendo a la doctora Julia y a ustedes colegas, hagámosle a esto unas audiencias y escuchemos a las dos partes, porque si no este sería el antecedente de que mañana no saquemos petróleo, no saquemos gas y yo creo que el país no está para eso, es por lo menos mi visión que puede ser la más errada, la más equivocada, pero yo tengo derecho a defender mi visión.

¿Qué estoy yo proponiendo?, ustedes están poniendo en consideración, que es lo que se está debatiendo en este momento, la Proposición Modificatoria, Sustitutiva, perdóneme, y yo lo que les estoy convocando o invitando es a que le demos la oportunidad al proyecto a que avance, tenemos el segundo debate más los de Senado para que se cambie como quieran, pero por lo menos hoy creo que deberíamos, perdónenme, proceder a votar y yo los convoco a que se vote sí la proposición como está presentada, la Sustitutiva.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Se cierra la discusión de la proposición.

Tiene la palabra la Representante Julia.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Gracias, Presidente.

Simplemente aclarar que una Corporación Autónoma Regional no entra a intervenir una Licencia Ambiental de un momento para otro para suspenderla, terminarla o sancionar al dueño de la licencia, siempre debe haber una motivación porque ahí hay un derecho adquirido que se debe respetar a menos que no se esté cumpliendo la ley.

Pues yo estoy de acuerdo con que sigamos con la votación, pero quiero manifestar que no tengo ningún inconveniente, que estoy de acuerdo con la propuesta de la profe Leyla, de quitar, en ningún caso, del artículo.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continúa la discusión de la proposición leída, de la sustitución del artículo 4º, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban la proposición sustitutiva que busca...

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Hagamos votación individual, entonces.

Ya la leyeron.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, vamos a darle lectura nuevamente a la proposición.

### **Proposición Sustitutiva.**

Artículo 4º. *Régimen de Transición...*

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Pongan atención que por eso es que volvemos a la misma discusión siempre.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Artículo 4º. *Régimen de Transición.* Las restricciones de minería en el Paisaje Cultural Cafetero en ningún caso afectará los derechos adquiridos de los contratos de concesión y de las demás figuras que permitan la explotación legal de minerales. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Firma: *Diego Patiño Amariles* y la doctora *Julia Miranda* y el doctor *Octavio Cardona*, está avalada.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continúa, estamos en esta discusión en esta Proposición, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición sustitutiva del artículo 4º.

Ha sido aprobado.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Título y Pregunta, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Título. “*Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones*”.

Y la pregunta, si quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para hacer ley de la República.

Hay que hacerla nominal, Presidente, porque hubo unas modificaciones.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión el título y la pregunta leída, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Abra el registro, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Se abre registro, para la votación del título y la pregunta de este proyecto de ley, pueden votar Representantes.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Voto Sí.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Voto Sí.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

La doctora Julia y el doctor Octavio Cardona, votan Sí, el título y la pregunta.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Voto Sí, porque no sé si habré votado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Doctor Jaime Rodríguez, vota Sí.

¿Doctor Parrado, ya pudo votar o vota Sí?, ¿cómo vota, doctor Parrado?

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Sí.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

El doctor Parrado, vota Sí.

¿Qué Representante no ha podido votar en el biométrico?

Pregunto nuevamente si algún Representante no ha podido votar por el biométrico.

Ya hay decisión, Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Cierre la votación y dé el resultado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

La votación es de la siguiente manera:

De manera electrónica han votado 10 Representantes.

Y manual: 02 Representantes.

Los Representantes que votaron manual es el doctor Gabriel Ernesto Parrado Durán, que vota por el Sí y el doctor Jaime Rodríguez Contreras.

Para un total de 12 votos por el Sí

Y 0 votos por el NO.

En consideración, ha sido aprobado título y pregunta de este proyecto de ley.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, lea la proposición.

**Subsecretaria, Marta Cecilia Moreno Dávila:**

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

Doctor

JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS

Presidente

Comisión Quinta de la Cámara.

**Proposición. Oficiar a la Secretaría General del Senado de la República.**

Al amparo de la Ley 5ª de 1992, solicito respetuosamente a la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, se oficie a la Presidencia del Senado de la República y a la Secretaría del Senado de la República, a fin de que informen las razones para que a la fecha aún no se haya remitido a la Secretaría General de la Cámara de Representantes, el proyecto de ley que prohíbe el *fracking*, en el territorio nacional.

Cordialmente,

*José Octavio Cardona León.*

Está leída la proposición, señor Presidente y señor Secretario.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición leída.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Anuncie proyectos y para el martes a las 8:00 de la mañana.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Se anuncian los siguientes proyectos de ley con fundamento en el artículo 8º del Acto Legislativo número 01 de 2003, para el día martes 23 de mayo a las 8:00 de la mañana.

1. Proyecto de ley número 129 de 2022. Cámara
2. Proyecto de ley número 206 de 2022 Cámara
3. Proyecto de ley número 207 de 2022 Cámara
4. Proyecto de ley número 235 de 2022 Cámara
5. Proyecto de ley número 016 de 2022 Cámara
6. Proyecto de ley número 238 de 2022 Cámara
7. Proyecto de ley número 294 de 2022 Cámara
8. Proyecto de ley número 218 de 2022 Cámara
9. Proyecto de ley número 291 de 2022 Cámara

Han sido anunciados los proyectos de ley para la próxima sesión, señor Presidente, que se debatan proyectos de ley.

**Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Levante la sesión, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, siendo las 11:43 a. m., se levanta la sesión y se convoca para el día martes 23 de mayo a las 8:00 de la mañana.

 Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023		CONGRESO VERSIÓN PÁGINA	L.M.C.F-18 02-2023 1 de 7
<b>RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO</b> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b> <b>LEGISLATURA 2022 - 2023</b> Del 20 de julio de 2022 al 20 de julio de 2023 Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán			
<b>ORDEN DEL DÍA</b>			
Para la Sesión del día jueves 18 de mayo de 2023, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad			
Hora. 09:00 A.M.			
I			
Llamado a lista y verificación del Quórum			
II			
ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:			
1. Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara, <b>"POR EL CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA AMAZONÍA, SE ADOPTAN MECANISMOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA SU ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</b>			
Autores:	HH.SS. Andrea Padilla Villarraga, César Augusto Pachón Achury, Germán Alcides Blanco Álvarez y otras firmas y los HH.RR. Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Germán Rogelio Rozo Anís, Kelyn Johana González Duarte, Héctor David Chaparro Chaparro, Álvaro Leonel Rueda caballero, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Dolcey Oscar Torres Romero, Diego Fernando Caicedo Navas, Hernando González, Silvio José Carrasquilla Torres, Ermes Evelio Pete Vivas, Jorge Méndez Hernández, Luis Ramiro Ricardo Buevas, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Jaime Rodríguez Contreras, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Olga Beatriz González Correa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, José Octavio Cardona León, Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Alfonso Archila Suárez, Luvi Katherine Miranda Peña, Cristian Danilo Avendaño Fino, Karyme Adrana Cotes Martínez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Diego Patiño Amariles, Julia Miranda Londoño, Álvaro Henry Monedero Rivera, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Olga Lucía Velásquez Nieto.		
Ponentes: <b>HH.RR.</b> Héctor Mauricio Cuellar Pinzón (Coord.), Cristian Danilo Avendaño Fino y Jorge Andrés Cancimance López			
Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 966 de 2022 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 1548 de 2022.			
Anunciado en la sesión del día 17 de mayo de 2023, Acta No. 034, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.			
2. Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara, <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</b>			
Autores:	HH.SS. Ana Carolina Espitia Jerez, Edwing Fabián Díaz Plata. HH.RR. Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Ibersson Escobar Ortiz, Julio Roberto Salazar Perdomo, Karen Astrith Manrique Olarte.		
Ponentes: <b>HH.RR.</b> Olga Beatriz González Correa (Coord.), Julio Roberto Salazar Perdomo y José Octavio Cardona León.			
Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1551 de 2022 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 308 de 2023			
Anunciado en la sesión del día 17 de mayo de 2023, Acta No. 034, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.			
3. Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</b>			
Autores:	HH.SS. Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Iván Leónidas Name Vásquez, Ana Carolina Espitia Jerez. HH.RR. Julia Miranda Londoño, Elkin		
Ponentes: <b>HH.RR.</b> Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord.), Flora Perdomo Andrade, Erick Adrian Velasco Burbano, Nicolás Antonio Barguil Cubillos.			
Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1160 de 2022 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 148 de 2023. Ponencia Negativa: Gaceta del Congreso No. 242 de 2023. (Erick Adrian Velasco Burbano)			
Anunciado en la sesión del día 17 de mayo de 2023, Acta No. 034, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.			
5. Proyecto de Ley No. 206 de 2022 Cámara, <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL GAS NATURAL COMO ENERGÍA VERDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</b>			
Autores:	H.S. Paola Andrea Holguín Moreno. HH.RR. Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Yenica Sugein Acosta Infante, Juan Felipe Corzo Álvarez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Christian Munir Garcés Aljure, Andrés Eduardo Forero Molina, Carlos Edward Osorio Aguiar, Oscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Marelén Castillo Torres, Leonor María Palencia Vega.		
Ponentes: <b>HH.RR.</b> Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord.), Flora Perdomo Andrade, Erick Adrian Velasco Burbano, Nicolás Antonio Barguil Cubillos.			
Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1160 de 2022 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 148 de 2023. Ponencia Negativa: Gaceta del Congreso No. 242 de 2023. (Erick Adrian Velasco Burbano)			
Anunciado en la sesión del día 17 de mayo de 2023, Acta No. 034, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.			
6. Proyecto de Ley No. 207 de 2022 Cámara, <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMAN LOS ZOOLOGICOS, PARQUES ANIMALES, EXHIBICIONES ANIMALES Y PARQUES TEMÁTICOS EN "PARQUES DE LA CONSERVACIÓN CON COMPONENTE DE CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"</b>			
Autores:	H.S. Paola Andrea Holguín Moreno. HH.RR. Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Juan Camilo Londoño Barrera, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Oscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luvi Katherine Miranda Peña, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Edward Osorio Aguiar, José Jaime Uscátegui Pastrana, Ana Rogelia Monsalve Álvarez		
Ponentes: <b>HH.RR.</b> Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord.), Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.			
Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1395 de 2022. ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 149 de 2023.			
Anunciado en la sesión del día 17 de mayo de 2023, Acta No. 034, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.			
Rodolfo Ospina Ospina, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez González, Cristian Danilo Avendaño Fino.			
Ponentes: <b>HH.RR.</b> Julio Roberto Salazar Perdomo(Coord.), Nicolás Antonio Barguil Cubillos y Ana Rogelia Monsalve Álvarez			
Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 964 de 2022 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 118 de 2023			
Anunciado en la sesión del día 17 de mayo de 2023, Acta No. 034, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.			
4. Proyecto de Ley No. 258 de 2022 Cámara, <b>"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y SU ZONA AMORTIGUADORA, COMO ZONAS EXCLUIDAS DE MEGAMINERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</b>			
Autores:	HH.SS. Edwing Fabián Díaz Plata, Inti Raúl Asprilla Reyes y otras firmas. HH.RR. Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Carolina Giraldo Botero, John Edgar Pérez Rojas, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Sebastián Gómez González, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, John Freddy Núñez Ramos, Julia Miranda Londoño, Santiago Osorio Marín, Gabriel Becerra Yañez, Omar De Jesús Restrepo Correa, Hernando González, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Aníbal Gustavo Hoyos Franco.		
Ponentes: <b>HH.RR.</b> Julia Miranda Londoño (Coord.), José Octavio Cardona León (Coord.), Cristian Danilo Avendaño Fino y Olga Beatriz González Correa.			
Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1395 de 2022. ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 149 de 2023.			
Anunciado en la sesión del día 17 de mayo de 2023, Acta No. 034, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.			



**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2023 5 17  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: COLOMA 2do. APELLIDO: PIEDRA NOMBRES: MARCELA

IDENTIFICACION: 19658572

DIAGNOSTICO: 60377941000426E

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PR

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 5 Día 17  
17 de Mayo (en letras) (en números)

DIAS DE INCAPACIDAD: Dos (2) (en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2023 5 17  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: COLOMA 2do. APELLIDO: PIEDRA NOMBRES: MARCELA

IDENTIFICACION: 19658572

DIAGNOSTICO: 60377941000426E

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PR

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 5 Día 17  
17 de Mayo (en letras) (en números)

PROFESOR RENÉ SÁNCHEZ  
SI  NO  INCAPACIDAD

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

*René Sánchez*  
24/6/23

**Gestión con Amor**  
TERESA ENRIQUEZ ROSERO  
ESTADÍSTICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá DC, 18 de mayo de 2023

Doctor  
**GAMILO ERNESTO ROMERO**  
Secretario  
Comisión Quinta  
Cámara de Representantes

Referencia: Excusa sesión 18 de mayo de 2023

Estimado Secretario:

Inicialmente le presento un cálido saludo y ruego el favor, se sirva excusar la no asistencia a la sesión de la Comisión del día 18 de mayo de 2023, en razón a cita médica que tenía programada anteriormente a la citación de la comisión.

Agradezco su atención y colaboración a la presente, anexo constancia de cita emitida por el especialista.

Cordialmente,

*Teresa Enriquez-R*  
**TERESA ENRIQUEZ ROSERO**  
Representante a la cámara  
Departamento de Naríño



**CONSTANCIA DE CITA**

Por medio de la presente, se hace constar que la Señora **TERESA ENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51990939 asistió a Valoración de Fisioterapia/Osteopatía con el Profesional René Sánchez, Reg. 600040, el jueves 18 de mayo de 2023 a las 10:00 am, en la sede de Therapy World Colombia, ubicada en la calle 127 No. 19º 28, edificio Acomédica I, consultorio 516.

Agradecemos su atención.

*René Sánchez*  
**F.T RENÉ E. SÁNCHEZ**  
Especialista en Osteopatía  
Certificación RPG - Neurodinamia

**Excusa sesión Mayo 18 de 2023**

Luis Gabriel Escobar Trujillo <lulegabosecobar@hotmail.com>  
 Para: "comision.quinta@camara.gov.co" <comision.quinta@camara.gov.co> 17 de mayo de 2023, 17:38

Cordial saludo,

En nombre del Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez, respetuosamente me permito remitir citación a reunión de bancada del partido para el día de mañana de 8am a 4pm, razón por la cual el representante no podrá asistir a la sesión programada para el 18 de mayo.

De antemano gracias por su colaboración

Atentamente

Luis Gabriel Escobar  
 Asesor HR Juan Espinal

Enviado desde mi iPhone

**COMUNICADO REUNIÓN DE BANCADA 18.05.23.pdf**  
 107K

**RESOLUCION N° 0333 DE 2023**  
 ( 18 MAY 2023 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**, mediante oficio de fecha mayo 18 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo del presente año, en razón a que fue citado por parte del Secretario General del Partido Centro Democrático para reunión de Bancada,

Que, conforme a los considerandos anteriores, el Presidente de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**, para que se ausente con excusa válida de Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**, para que se ausente con excusa válida de Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 MAY 2023**

**DAVID RICARDO SANCERO MAYORCA**  
 Secretario General

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 Secretario General  
 (Firma en fe de lo actuado)

CIANZA OTSOLA HUÍZAR  
 Secretaria General

**CENTRO DEMOCRÁTICO**  
 Mano firme  
 Corazón grande

Bogotá D.C. 17 de mayo de 2023

**HONORABLES CONGRESISTAS**  
**CIUDAD**

Buenas tardes,

De manera atenta, me permito informar que el día de mañana **jueves 18 de mayo de 2023, de 8:00am a 4:00pm se llevará a cabo la reunión de bancada en el segundo (2) piso del Salón Neusa, ubicado en las instalaciones del Hotel Hilton Garden Inn, localizado en la Carrera 82 # 25 G - 84 en Bogotá D.C.**

Para el partido es fundamental contar con la asistencia de todos ustedes para este evento

Cordialmente,

**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
 SECRETARIO GENERAL  
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023.

Secretaría General  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Asunto: Solicitud permiso

Cordial Saludo

Solicito muy amablemente permiso para ausentarme a la sesión de la Comisión V de la Cámara programada para el día de mañana 18 de mayo a las 9:00 a.m.

El día de mañana tengo que asumir compromisos en el territorio, para el cual fui elegida, compromisos previamente adquiridos, en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, desde las 8:00 a.m.

Agradezco su amable atención y su colaboración.

Atentamente,

**Leonor Palencia**

H.R. Leonor Palencia  
 Representante a la Cámara  
 CITREP 14 - Sur de Córdoba.

17 MAY 2023  
 Nu 3.10

18-may-2023  
 9:39 AM



CMU-CS-294-2023
Cite este número para cualquier consulta o respuesta
Bogotá D.C., 08 de mayo 2023

PARA: LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA
Representante
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República
DE: MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA
Coordinadora
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República
Asunto: Convocatoria y apoyo al empoderamiento político.

Apreciada Representante Leonor Palencia, cordial saludo.

Atendiendo a lo estipulado en la Ley 1434 de 2011, artículo 5 inciso 3, que establece como función de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer: "Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y en las instancias de dirección y decisión dentro de las diferentes Ramas del Poder Público, órganos de la estructura del Estado, partidos y movimientos políticos", en articulación con el Instituto Republicano Internacional (IRI), se realizará un taller en la ciudad de Montería con el fin de aportar y avanzar en temas de liderazgo de las mujeres colombianas especialmente en temas políticos. El taller se realizará el jueves 18 de mayo de 2023, y girará en torno a:

- Marketing político
• Ley 1981 de 2019
• Espacio motivacional en el cual esperamos contar con su participación
• Violencia política y participación política

Dicho encuentro busca reunir a mujeres líderes de su departamento para lo cual solicitamos su apoyo con la convocatoria y consecución de un recinto para reunir a 35 mujeres que deseen afianzar sus conocimientos en las temáticas anteriormente expuestas. Una vez definido el sitio enviaremos la plaza comunicativa que propiamente para apoyar la convocatoria.

Agradezco su atención y esperamos contar con su activa participación.

Atentamente,

MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA
Coordinadora
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República



RESOLUCION N° 0321 DE 2023
(17 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, mediante oficio remitido a esta Secretaría General de fecha mayo 17 de 2023, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo del presente año, en razón a que fue citada por parte de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer a un taller para aportar y avanzar en temas de liderazgo de las mujeres colombianas en especial en temas políticos, el taller se llevará a cabo en Montería.

Que, conforme a los considerandos anteriores, el Presidente de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, para que se ausente con excusa válida de la Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, para que se ausente con excusa válida de la Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 MAY 2023

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

CLAUDIA DYLLA REYES
Secretaría General

Bogotá, mayo 23 de 2023

Doctor
CAMILO ROMERO
Secretario General
Comisión Quinta
H. Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado Doctor:

Por instrucciones del HR. DIEGO PATIÑO AMARILES, le hago llegar la incapacidad que le otorgaron, para que lo excusen por la no asistencia a la sesión de la comisión del día 18 de mayo del año en curso, adjunto la incapacidad.

Por la atención a la presente

Cordialmente

MARÍA HELENA VALLEJO VALLEJO
Asistente Grado II
UTL H.R. Diego Patiño Amariles

Comisión
Parque
28-05-2023
3:15



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2023 5 17

1er. APELLIDO: ROMERO 2do. APELLIDO: AMARILES NOMBRES: CAMILO

IDENTIFICACIÓN: 10.009246

DIAGNOSTICO: SINTOMAS VIRALES

CONTINGENCIA: BG [X] M. [ ] AT [ ] EP [ ] PRV [ ]

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 5 Día 17

PRORROGA: SI [ ] NO [X] DÍAS DE INCAPACIDAD: 2 (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

**ERMES PETE**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PACTO HISTÓRICO**  
COLOMBIA PUEDE

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C., mayo 25 del 2023

Doctor  
**JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS**  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetada Doctor Rodríguez;

Por medio de la presente, me permito remitir la Resolución No.0330 del 17 de mayo de 2023, en la cual se me autoriza la inasistencia justificada a la sesión citada el pasado 18 de mayo del año en curso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

  
**ERMES EVELIO PETE VIVÁS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
Tel: 3904050 ext. 3680  
Ermes.pete@camara.gov.co

*Recibido p  
25-05-2023  
9:52*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL

**RESOLUCION Nº 0330 DE 2023**  
(17 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **ERMES EVELIO PETE VIVÁS**, mediante oficio de fecha mayo 17 de 2023, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días jueves dieciocho (18) y sábado veinte (20) de mayo del presente año, en razón a que ha sido invitado por el Gobierno Nacional para participar en una misión interinstitucional en los Municipios de Jambaló y Caldono - Cauca.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **ERMES EVELIO PETE VIVÁS**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días jueves dieciocho (18) y sábado veinte (20) de mayo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ERMES EVELIO PETE VIVÁS**, para que se ausente con excusa válida la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días jueves dieciocho (18) y sábado veinte (20) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAY 2023**

  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Presidente

  
**OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO**  
Primera Vicepresidenta

  
**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General

**CLAUDIA DEJBA MUÑOZ**  
Secretaría General

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C, 17 de mayo de 2023

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Ref. Solicitud extensión permiso

Respetado doctor;

Dando alcance al oficio enviado el día lunes 15 de mayo del presente año, mediante el cual se solicitó permiso para las sesiones programadas el día miércoles 17 de mayo de Plenaria de Cámara de Representantes y Comisión Quinta Constitucional Permanente, dado que en cumplimiento de mis funciones como congresista fui "invitado por la Comisión Sexta Constitucional Permanente de Senado a Comisión Descentralizada que se llevará a cabo el día miércoles 17 de mayo del presente año, en la Ciudad de Pasto (Sede Cámara de Comercio - calle 18 # 28-84 centro), con el fin de dar cumplimiento a las Proposiciones No. 57/23 y aditiva, presentadas a consideración de la Comisión Sexta por el Honorable Senador Robert Daza Guevara, y aprobadas por unanimidad en las sesiones del 25 de abril y 10 de mayo de 2023."

Solicitó de la manera más atenta este permiso se extienda a la Sesión Programada para el día jueves 18 de mayo de la Comisión Quinta Constitucional Permanente citada a las 9:00 am, lo anterior dado que por dificultades en el traslado desde la ciudad de Pasto a la ciudad de Bogotá, me es imposible llegar a la sesión de comisión mencionada. Dicha comisión fue citada al finalizar la sesión del día miércoles 17 de mayo pasado el mediodía, y al momento, el vuelo más próximo a la ciudad de Bogotá me permitiría arribar pasadas las 11:00 am.

De antemano agradezco su atención y colaboración,

Atentamente;



**HR. ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por Nariño  
Pacto Histórico

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCION N° 0320 DE 2023**  
 (17 MAY 2023)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MD N° 0301 DE MAYO 15 DE 2023 – POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **De las excusas aceptables**, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**, mediante oficio de fecha mayo 15 de 2023, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar el día miércoles diecisiete (17) de mayo del presente año, en razón a que ha sido invitado por parte de la Comisión Sexta Constitucional del Senado de la República a Sesión que se llevará a cabo en la Ciudad de Pasto mediante proposición aprobada y presentada por el Senador Robert Daza Guevara.

Que, el Representante a la Cámara, doctor **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**, mediante oficio de fecha mayo 17 de 2023, solicita que el permiso se extienda a la Sesión de la Comisión Quinta Constitucional para la Sesión convocada el día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023, en razón a que es difícil conseguir traslado aéreo de la ciudad de Pasto a Bogotá a último momento.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, procede a modificar el Artículo Primero de la Resolución MD N° 0301 de mayo 15 de 2023, en el sentido de autoriza al Representante a la Cámara, doctor **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles diecisiete (17) y jueves dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICA el artículo primero de la Resolución MD No.0301 de mayo 15 de 2023, en el sentido de AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles diecisiete (17) y jueves dieciocho (18) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

*[Firma]*

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAY 2023**

*[Firma]*  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
 Presidente

*[Firma]*  
**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
 Primera Vicepresidenta

*[Firma]*  
**ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO**  
 Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 Secretario General

*[Firma]*  
**CLAUDIA DYELLA NUÑOZ**  
 Secretaria General



Bogotá D.C. 17 de mayo de 2023

Honorable Representante  
**JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS**  
 Presidente de la Comisión V  
 Cámara de Representantes

*Ref. Solicitud permiso de no asistencia*

Respetado presidente, cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitarle a usted y a la mesa directiva se me conceda permiso de no asistencia a la sesión de comisión V programada para el 18 de mayo del año en curso. Lo anterior, debido a que fui citado a reunión de bancada para ese día a las 8:00 a.m. Anexo citación realizada por el Secretario General del Partido Centro Democrático.

Cordialmente,

*[Firma]*

**OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
 Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C. 17 de mayo de 2023

**HONORABLES CONGRESISTAS**  
**CIUDAD**

Buenas tardes,

De manera atenta, me permito informar que el día de mañana **jueves 18 de mayo de 2023, de 8:00am a 4:00pm se llevará a cabo la reunión de bancada en el segundo (2) piso del Salón Neusa, ubicado en las instalaciones del Hotel Hilton Garden Inn, localizado en la Carrera 82 # 25 G – 84 en Bogotá D.C.**

Para el partido es fundamental contar con la asistencia de todos ustedes para este evento

Cordialmente,

*[Firma]*

**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
 SECRETARIO GENERAL  
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCION No 0328 DE 2023**  
**(17 MAY 2023)**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables-**, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**, mediante oficio de fecha mayo 17 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo del presente año, en razón a que fue citado por parte del Secretario General del Partido Centro Democrático para reunión de Bancada.

Que, conforme a los considerandos anteriores, el Presidente de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**, para que se ausente con excusa válida de Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúe en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ª de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**, para que se ausente con excusa válida de Sesión de la Comisión Quinta Constitucional convocada para el día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acquisición Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAY 2023**

**DAVIS RICARDO SACERO MAYORCA**  
Presidente

**JAIME LUIS LAOUTURE PEÑALOZA**  
Secretaría General  
(Firma en fe de lo actuado)

CLAUDIA OTTELA HURTADO  
Secretaría General



Bogotá D.C.; mayo 18 de 2023

*Apr. busto*

Representante  
**JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS**  
 Presidente  
 Comisión Quinta Constitucional Permanente  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Asunto: Solicitud de aplazamiento de continuación de discusión Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara "Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonía y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo,

Como Coordinador y ponentes del Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara "Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonía y se dictan otras disposiciones", amablemente solicitamos que la continuación de la discusión del Proyecto de Ley en mención se aplaque para la próxima sesión en la que esta Célula legislativa discute proyectos de ley.

Lo anterior, se solicita por la imposibilidad de dos de los tres ponentes de asistir a la sesión de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Cámara citada para el día de hoy, 18 de mayo de 2023, por motivos de salud, como consta en las incapacidades médicas allegadas.

Atentamente,

**HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
 Coordinador ponente  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Cauca

*Pinzón  
Cauca 18/23*

*Acta No. 035/23  
Mayo 18/23*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No. 8-48 Of. 528 - 529  
 Edificio Nuevo del Congreso de la República  
 hector.cuellar@camara.gov.co



*Olga B.  
Apr. aprobado*

Bogotá D.C., mayo 17 de 2023.

Doctor  
**JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS**  
 Presidente Comisión Quinta Constitucional  
 H. Cámara de Representantes  
 Ciudad

Respetado Doctor Rodríguez:

Atentamente nos permitimos solicitar el aplazamiento para estudio, discusión y votación en primer debate, en sesión ordinaria del día jueves 18 de mayo de 2023, del Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADERO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,

**OLGA BEATRIZ GONZALEZ C.**  
Representante a la Cámara  
Coordinadora Ponente.

**JOSE OCTAVIO CARDONA L.**  
Representante a la Cámara  
Ponente.

*J.M.  
42.20.14  
19. MAY. 2023*

*Acta No. 035/23  
Mayo 18/23*

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Sustitúyase la definición de daño ambiental definida en el artículo 3 de definiciones establecida en el Proyecto de Ley No. 116 DE 2022 CÁMARA - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infructores y se dictan otras disposiciones"

... **DAÑO AMBIENTAL:** Deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total, no permitido o autorizado por la autoridad ambiental competente.  
 ...

Cordialmente,

<i>Julia Miranda</i> Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	<i>Angélica Lozano Correa</i> Angélica Lozano Correa Senadora de la República Partido Alianza Verde
<i>Julio Roberto Salazar Pardo</i> Julio Roberto Salazar Pardo Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca	<i>Nicolas Bargin Cubillos</i> Nicolas Bargin Cubillos Representante a la Cámara Departamento de Córdoba
<i>Ana Rogelia Monsalve</i> Ana Rogelia Monsalve Representante a la Cámara Circunscripción Especial Afrodescendientes Partido Democrata Colombiano	

*Apr. aprobada  
Acta No. 035/23  
Mayo 18/23*

*Acta No. 4  
17-05-2023  
20:12*

PROPOSICIÓN APROBADA



*M* Act 4  
OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 4 del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 4. AUTORIDADES QUE POSEEN LA FACULTAD A PREVENCIÓN.</b> Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:	<b>ARTÍCULO 4. AUTORIDADES QUE POSEEN LA FACULTAD A PREVENCIÓN.</b> Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:
<b>ARTÍCULO 2. FACULTAD A PREVENCIÓN.</b> El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, las Entidades Territoriales y demás centros urbanos, los grupos ambientales de la Armada Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Área Colombiana y la Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 99 de 1993, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades.	<b>ARTÍCULO 2. FACULTAD A PREVENCIÓN.</b> El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Unidad Administrativa Especial del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, las Entidades Territoriales Ambientales y demás centros urbanos, los grupos ambientales de la Armada Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Área Colombiana y la Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 99 de 1993, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades.

Cordialmente:

*JOSE OCTAVIO CARDONA LEON*  
Representante a la Cámara

ADUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 N° 8-68 Cl. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
jose.cardona@camara.gov.co

PROPOSICIÓN APROBADA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el párrafo 1 del artículo 5 sobre Mérito ejecutivo establecido en la Proyecto de Ley No. 116 DE 2022 CÁMARA - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO 1º. El valor de las sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, ingresará a una subcuenta especial del FONAM. No obstante, estas entidades y las descritas en el artículo 1º de la Ley 1333 de 2009 quedan facultadas para ordenar que hasta un 50% del valor pagado de la multa impuesta, se invierta en programas de restauración y compensación del ambiente con ocasión de la infracción ambiental o en lugar diferente al de su ocurrencia, para lo cual podrán ejecutarlos directamente o a través de convenios. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales podrá destinar hasta un 50% del valor recaudado por concepto de las multas a programas de protección del ambiente en el territorio nacional, que podrá ejecutar directamente o a través de convenios con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental.

Cordialmente:

<i>Julia Miranda</i> Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	<i>Angélica Lozano Correa</i> Angélica Lozano Correa Senadora de la República Partido Alianza Verde
<i>Julio Roberto Salazar Perdomo</i> Julio Roberto Salazar Perdomo Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca	<i>Nicolas Barguil Cubillos</i> Nicolas Barguil Cubillos Representante a la Cámara
<i>Ana Regelia Monsalva</i> Ana Regelia Monsalva Representante a la Cámara Circunscripción Especial Afrodescendientes Partido Demócrata Colombiano	

PROPOSICIÓN APROBADA



*M* Act 6  
OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 7 del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 6. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.</b> partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento sancionatorio ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009 tendrá la etapa de alegatos de conclusión de que trata el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, siempre que en el respectivo proceso se hubiere abierto a periodo probatorio para practicar pruebas.	<b>ARTÍCULO 6. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.</b> partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento sancionatorio ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009 tendrá la etapa de alegatos de conclusión de que trata el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, siempre que en el respectivo proceso se hubiere abierto a periodo probatorio para practicar pruebas.
Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán informar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo referente a la inversión de las multas contenidas en el inciso anterior.	Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán informar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo referente a la inversión de las multas contenidas en el inciso anterior.

Cordialmente:

*JOSE OCTAVIO CARDONA LEON*  
Representante a la Cámara

ADUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 N° 8-68 Cl. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
jose.cardona@camara.gov.co

PROPOSICIÓN APROBADA



*M* Act 8  
OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 7 del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 7. DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN.</b> Modifíquese el artículo 27 de la Ley 1333 DE 2009 el cual quedará así:	<b>ARTÍCULO 7. DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN.</b> Modifíquese el artículo 27 de la Ley 1333 DE 2009 el cual quedará así:
<b>ARTÍCULO 27. DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN.</b> Dentro de los ochenta (80) días siguientes a la presentación de los descargos si no hay periodo probatorio, o cumplido el plazo para presentar alegatos de conclusión si hubo periodo probatorio, la autoridad ambiental mediante acto administrativo motivado, declarará o no la responsabilidad del infractor e impondrá las sanciones a que haya lugar, las medidas compensatorias y las de reparación del daño causado si fuere el caso.	<b>ARTÍCULO 27. DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN.</b> Dentro de los ochenta (80) días siguientes a la presentación de los descargos si no hay o al vencimiento del periodo probatorio, o cumplido el plazo para presentar alegatos de conclusión si hubo periodo probatorio, la autoridad ambiental mediante acto administrativo motivado, declarará o no la responsabilidad del infractor e impondrá las sanciones a que haya lugar, las medidas compensatorias y las de reparación del daño causado si fuere el caso.

Cordialmente:

*JOSE OCTAVIO CARDONA LEON*  
Representante a la Cámara

ADUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 N° 8-68 Cl. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
jose.cardona@camara.gov.co

PROPOSICIÓN APROBADA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 8 establecido en la Proyecto de Ley No. 116 DE 2022 CÁMARA - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 8. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL. Adiciónese el literal A al artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así.

ARTÍCULO 17 A. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL. La autoridad ambiental competente, desde la iniciación del procedimiento sancionatorio, debe adelantar cuando sea el caso y hasta antes de emitir la decisión que define la responsabilidad del presunto infractor, podrá, a petición del presunto infractor, suspender el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental, si éste propone medidas para restaurar o compensar la afectación o daño ambiental ocasionado.

Dicha suspensión se decretará por el tiempo que técnicamente sea necesario para la evaluación, implementación y verificación de las medidas. Durante la suspensión no correrá el término de la caducidad previsto en el artículo 10 de la presente ley.

Culminada la implementación de las medidas, si la autoridad ambiental ha verificado mediante seguimiento y control ambiental que se restauraron o compensaron las afectaciones o daños ambientales causados con la infracción, declarará la terminación del procedimiento sancionatorio ambiental y ordenará la inscripción de dicha decisión en los registros que dispone la autoridad ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA de que trata el artículo 57 de la presente ley. La autoridad ambiental competente podrá cobrarle al infractor los costos en que incurrió en el desarrollo del procedimiento sancionatorio y los del servicio de evaluación y de control y seguimiento ambiental de las medidas a que se refiere el presente artículo.

El presente beneficio de suspensión no se podrá aplicar a presuntos infractores que hayan accedido al mismo dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la firmeza del acto administrativo que declare la terminación del procedimiento, de acuerdo con la información obrante en los registros que dispone la autoridad ambiental. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá el registro en un plazo de 12 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA.

PARÁGRAFO. Presentada la propuesta por el presunto infractor, la autoridad ambiental tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de su radicación, para evaluarla. Si la autoridad ambiental requiere información adicional, así lo ordenará para que esta se allegue en un término no superior al establecido en el artículo 17 del CPACA. Contra la decisión que sigue la suspensión y terminación del procedimiento sancionatorio el procedimiento de oportunidad previsto en este artículo procede el recurso de reposición el cual será decidido en un plazo de diez (10) días.

HA JULIA MIRANDA

Aprobada  
Hata D.O. 035/23  
Kleajo 13/23  
Domingo y  
Pineda  
13/06/2023

PROPOSICIÓN APROBADA



Act 8  
OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 8 del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
ARTÍCULO 8. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL. Adiciónese el literal A al artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así.	ARTÍCULO 8. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL. Adiciónese el literal A al artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así.
ARTÍCULO 17 A. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL. La autoridad ambiental competente, desde la indagación preliminar cuando sea el caso y hasta antes de emitir la decisión que define la responsabilidad del presunto infractor, podrá, a petición del presunto infractor, suspender el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental, si éste propone medidas para restaurar o compensar la afectación o daño ambiental ocasionado.	ARTÍCULO 17 A. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL. La autoridad ambiental competente, desde la indagación preliminar cuando sea el caso y hasta antes de emitir la decisión que define la responsabilidad del presunto infractor, podrá, a petición del presunto infractor, suspender el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental, si éste propone medidas para restaurar o compensar la afectación o daño ambiental ocasionado.
Dicha suspensión se decretará por el tiempo que técnicamente sea necesario para la evaluación, implementación y verificación de las medidas. Durante la suspensión no correrá el término de la caducidad previsto en el artículo 10 de la presente ley.	Dicha suspensión se decretará por el tiempo que técnicamente sea necesario para la evaluación, implementación y verificación de las medidas. Durante la suspensión no correrá el término de la caducidad previsto en el artículo 10 de la presente ley.
Culminada la implementación de las medidas, si la autoridad ambiental ha verificado mediante seguimiento y control ambiental que se restauraron o compensaron las afectaciones o daños	Culminada la implementación de las medidas, si la autoridad ambiental ha verificado mediante seguimiento y control ambiental que se restauraron o compensaron las afectaciones o daños

Carretera 7 N° 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
jose.cardona@camara.gov.co

Aprobada  
Hata D.O. 035/23  
Kleajo 13/23  
Domingo y  
Pineda  
13/06/2023

PROPOSICIÓN APROBADA

compensaron las afectaciones o daños ambientales causados con la infracción, declarará la terminación del procedimiento sancionatorio ambiental y ordenará la inscripción de dicha decisión en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA de que trata el artículo 57 de la presente ley.	ambientales causados con la infracción, declarará la terminación del procedimiento sancionatorio ambiental y ordenará la inscripción de dicha decisión en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA de que trata el artículo 57 de la presente ley con la advertencia de no ser un antecedente.
La autoridad ambiental competente podrá cobrarle al infractor los costos en que incurrió en el desarrollo del procedimiento sancionatorio y los del servicio de evaluación y de control y seguimiento ambiental de las medidas a que se refiere el presente artículo.	La autoridad ambiental competente podrá cobrarle al infractor los costos en que incurrió en el desarrollo del procedimiento ambiental sancionatorio y los del servicio de evaluación y de control y seguimiento ambiental de las medidas a que se refiere el presente artículo.
El presente beneficio de suspensión no se podrá aplicar a presuntos infractores que hayan accedido al mismo dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la firmeza del acto administrativo que declare la terminación del procedimiento, de acuerdo con la información obrante en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA.	El presente beneficio de suspensión no se podrá aplicar a presuntos infractores que hayan accedido al mismo dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la firmeza del acto administrativo que declare la terminación del procedimiento, de acuerdo con la información obrante en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA.

Cordialmente:  
JOSE OCTAVIO CARDONA LEON  
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carretera 7 N° 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
jose.cardona@camara.gov.co

PROPOSICIÓN APROBADA

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínes el artículo 15 al Proyecto de Ley No. 116 DE 2022 CÁMARA - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 15. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN. La acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. Si se tratare de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho u la omisión, si estas se produjeron en condiciones de violación de las normas o generadoras del daño ambiental, podrá la acción suspenderse en cualquier tiempo.

El término de veinte años se circunscribe a la iniciación del procedimiento, en tanto la autoridad ambiental tenga un término de cinco (5) años desde con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 para concluir el procedimiento sancionatorio.

Para los procesos sancionatorios ambientales cuyo inicio de apertura supere tres (3) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las autoridades ambientales competentes, tendrán un término de tres (3) años para resolver de fondo los procesos sancionatorios ambientales. Conforme a lo anterior, la autoridad ambiental respectiva deberá presentar un plan de descongestión al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,

Julia Miranda Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	Angélica Lozano Correa Angélica Lozano Correa Senadora de la República Partido Alianza Verde
Ana Rogelia Monsalve Representante a la Cámara Circunscripción Especial Afrodescendientes Partido Demócrata Colombiano	

Aprobada  
Hata D.O. 035/23  
Kleajo 13/23  
Domingo y  
Pineda  
13/06/2023

PROPOSICIÓN APROBADA

Mayo 18/23 Acta No. 035/2023.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISIÓN QUINTA**

Artículos Sin Prop 11, 12, 9, 10, 11, 12  
 VOTACION 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20  
 DL 116/2022 (C)  
 Artículos Con Prop 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 15.

REPRESENTANTE	GRUPO	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARQUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
DANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
QUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC			
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U			
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUevo LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALESIQUE DE LA VERDE LAS ZOMBES DE OLAFA	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES Y NIÑOS DE SERO - ASOANAU			
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATÍÑO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
<b>TOTAL</b>				

14 0

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASOANAU: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERIDÓ - CITRE 13 CORDOBA  
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

Nuevo

**PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 116 DE 2022 CÁMARA - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO NUEVO. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Con el propósito de contribuir a la celeridad y efectividad del procedimiento regulado en la presente ley, desde la indagación preliminar, las autoridades ambientales competentes que den curso al procedimiento sancionatorio ambiental podrán solicitar el acompañamiento obligatorio, en el marco de sus competencias, de entidades del orden nacional o local, tales como el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas fronterizas o que involucren extranjeros, y las demás entidades administrativas adscritas o vinculadas pertinentes para contribuir a esclarecer las presuntas infracciones ambientales.

Cordialmente,

 Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	 Angélica Lozano Correa Senadora de la República Partido Alianza Verde
 Julio Roberto Salazar Perdomo Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca	 Nicolas Barquill Cubillos Representante a la Cámara
 Ana Rogelia Monsalve Representante a la Cámara Circunscripción Especial Afrodescendientes Partido Demócrata Colombiano	

Aprobado.  
Acta No. 035  
Mayo 18/23

CONVOCAR Y  
PARTE 2023  
2023

PROPOSICIÓN APROBADA



Art 3A  
OCTAVIO

Constancia

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 3A del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 3A. DEFINICIONES.</b> Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones en el marco del proceso sancionatorio ambiental:  (...)  <b>ENTREGA VOLUNTARIA:</b> Es la realizada por el tenedor del individuo o individuos que pertenecen a la especie de fauna o flora silvestres. Esta entrega deberá hacerse a las autoridades competentes.  (...)	<b>ARTÍCULO 3A. DEFINICIONES.</b> Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones en el marco del proceso sancionatorio ambiental:  (...)  <b>ENTREGA VOLUNTARIA:</b> Es la realizada por el tenedor del individuo o individuos que pertenecen a la especie de fauna o flora silvestres. Esta entrega deberá hacerse a las autoridades de policía competentes.  (...)

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON  
Representante a la Cámara

Montes  
Mayo 10/23  
10:13 a.m.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Art 5  
OCTAVIO  
Constancia

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el parágrafo 1 del artículo 5 del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 5. MÉRITO EJECUTIVO.</b> Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009 el cual quedará así:  (...)  <b>PARÁGRAFO 1º</b> El valor de las sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, ingresará a una subcuenta especial del FONAM. No obstante, estas autoridades y las descritas en el artículo 1º de la Ley 1333 de 2009 quedan facultadas para ordenar que hasta un 50% del valor pagado de la multa impuesta, se invierta en programas de restauración y compensación del ambiente, con ocasión de la infracción ambiental o en lugar diferente al de su ocurrencia, para lo cual podrán ejecutarlos directamente o a través de convenios.	<b>ARTÍCULO 5. MÉRITO EJECUTIVO.</b> Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009 el cual quedará así:  (...)  <b>PARÁGRAFO 1º</b> El valor de las sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, ingresará a una subcuenta especial del FONAM. No obstante, estas autoridades y las descritas en el artículo 1º de la Ley 1333 de 2009 quedan facultadas para ordenar que hasta un 50% del valor pagado de la multa impuesta, se invierta en programas de restauración y compensación del ambiente, con ocasión de la infracción ambiental en el lugar donde ocurrió el hecho o en lugar diferente al de su ocurrencia, para lo cual podrán ejecutarlos directamente o a través de convenios.  <b>Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán informar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo referente a la inversión de las multas.</b>

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON  
Representante a la Cámara

Por: Segundo Debate

Montes  
Mayo 10/23  
10:13 a.m.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7ª N° 8-68 Of. 701  
 Edificio Nuevo del Congreso de la República  
 jsc.carden@camera.gov.co

Art 7  
**OCTAVIO**  
COMUNIDAD POLITICA LOCAL

**PROPOSICIÓN DE ADICIÓN**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de adicionar un parágrafo al artículo 7 del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

**PARAGRAFO NUEVO: Si la decisión excede este periodo de tiempo, la autoridad deberá informar a la Procuraduría General de la Nación, las razones de la demora y se deberá registrar en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).**

Cordialmente;

*[Firma]*  
**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Representante a la Cámara

*Constancia*

*Montoya Mayo 10/23 10:13 a.m.*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 N° 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República

Art 12  
3 (-)  
**OCTAVIO**  
COMUNIDAD POLITICA LOCAL

**PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de eliminar el numeral 3 del artículo 12 del proyecto de ley 116 de 2022, en el siguiente sentido:

**3. Las autoridades competentes de la inspección, vigilancia y control de los presuntos infractores, incluidas las Cámaras de Comercio y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, en lo que a sus competencias atañe, y con fundamento en los datos que posean de las personas naturales y jurídicas tienen la obligación de validar la solvencia económica de los infractores ambientales que le sean remitidos por las autoridades ambientales en desarrollo del proceso sancionatorio ambiental, y deberán registrar la existencia del procedimiento sancionatorio ambiental, así como el acto administrativo que ponga fin al procedimiento informado por las autoridades ambientales.**

**JUSTIFICACIÓN:** El numeral tal y como se encuentra redactado, vulnera la presunción de inocencia de los posibles infractores ambientales, pues no se estima acertado realizar anotaciones en ninguna base de datos entre tantos se encuentra en curso el procedimiento sancionatorio ambiental.

Cordialmente;

*[Firma]*  
**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Representante a la Cámara

*Constancia*  
*2do Debate Ponencia*

*Montoya Mayo 10/23 10:13 a.m.*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 N° 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República

*Constancia Nuevo*

**PROPOSICIÓN NUEVO**

Agréguese como artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 116 DE 2022 CÁMARA - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO NUEVO. DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL.**

Para las acciones sancionatorias que se materialicen en jurisdicción de zonas urbanas de los municipios y distritos, el término para concluir el procedimiento sancionatorio será de diez (10) años luego de la iniciación del procedimiento, este plazo se podrá prorrogar hasta por la mitad del tiempo, previa justificación motivada de la autoridad ambiental que será susceptible del recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Para las acciones sancionatorias que se materialicen en jurisdicción de zonas rurales de municipios y distritos, el término para concluir el procedimiento sancionatorio será de veinte (20) años luego de la iniciación del procedimiento, este plazo se podrá prorrogar hasta por el mismo tiempo, previa justificación motivada de la autoridad ambiental que será susceptible del recurso de reposición y en subsidio de apelación.

A los veinticuatro (24) meses de entrada en vigencia de la presente ley, será de obligatorio cumplimiento a las autoridades ambientales presentar un plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales que a la entrada en vigencia de la presente ley lleve más de 20 años la iniciación del procedimiento, mencionados procesos deberán ser priorizados y cumplir con los tiempos anteriormente estipulados respectivamente.

**Parágrafo primero:** Para efectos de la contabilización del presente término de duración del procedimiento sancionatorio ambiental, la infracción ambiental se considera realizada en el lugar donde se desarrolló total o parcialmente la acción; en el lugar donde debió realizarse la acción omitida; o en el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado.

**Parágrafo segundo:** Lo previsto en el presente artículo no modifica el término de caducidad establecida en el artículo 10 de la Ley 1333 de 2009, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Cordialmente,

*[Firma]*  
**Julia Miranda**  
Julia Miranda Londoño  
Representante a la Cámara  
Partido Nuevo Liberalismo

*[Firma]*  
**Angélica Lozano Correa**  
Senadora de la República  
Partido Alianza Verde

*Comisión V  
Parsons P  
17-05-2023  
10:12*

**Profe Leyla**  
Asociación de Casacristinos

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023.

Honorables Senadores

Mesa Directiva de la Comisión V de la Cámara de Representantes  
**Jaime Rodríguez Contreras** - Presidente  
**Teresa de Jesus Enriquez Rosero** - Vicepresidente  
**Camilo Ernesto Romero** - Secretario

Honorables Representantes a la Cámara  
Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara "por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese los siguientes artículos, los cuales deberán desarrollarse, incorporando orientaciones acordes al conocimiento científico, y quedarán así:

**ARTÍCULO 3. DEFINICIONES.** Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones en el marco del proceso sancionatorio ambiental:

**DAÑO AMBIENTAL:** es el deterioro del medio ambiente, derivado de una acción u omisión a través del agotamiento de recursos como el aire, el agua y el suelo; la destrucción de los ecosistemas y la extinción de la vida silvestre. Incluye cambios, disturbios o perturbación del ambiente que se perciba como nocivo o indeseable.  
<https://archive.unescwa.org/environmental-degradation>

**PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS DE LA FAUNA SILVESTRE:** para todos los casos se acogerán las definiciones de la UICN señalado en las listas rojas nacionales y Convención CITES y en relación a la protección de las especies de fauna silvestre, se garantizarán los medios para la supervivencia de las especies, garantizando la integridad ecológica en sus "áreas de distribución y áreas de ocupación" como especie (el área contenida dentro del espacio continuo cuyo límite se puede trazar para abarcar todos los sitios conocidos, inferidos o proyectados de ocurrencia, excluyendo casos de vagabundeo e introducciones fuera de su rango natural, observando el principio de

*Constancia*

*Montoya Mayo 10/23 10:13 a.m.*

<p><u>precaución</u>). El área dentro del límite estimado debe, sin embargo, <u>excluir áreas significativas donde la especie puede no habitar, por lo que, al definir un área de distribución, se deben tener en cuenta las discontinuidades poblacionales en la distribución espacial de las especies. Para las especies migratorias, el área de distribución es el área esencial en cualquier etapa para la supervivencia de esa especie (por ejemplo, sitios de anidación coloniales, sitios de alimentación para taxones migratorios, etc.). La determinación que una especie tiene un área restringida de distribución es específica del taxón y debe tenerse en cuenta consideraciones tales como la especificidad del hábitat, la densidad de población y el endemismo.</u> Resolution Conf. 9.24 (Rev. CoP17)</p> <p><u>Para el caso de tráfico de fauna silvestre, como delito ambiental sujeto de sancionatorios, el trato a la fauna silvestre se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, protección contra cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y/o trato cruel. Cada individuo perteneciente a la fauna silvestre recibirá especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causado directa o indirectamente por los humanos. La conservación de los ecosistemas, es la estrategia principal para su conservación, por tanto, no se podrá desconocer la dinámica de las poblaciones invasoras ni las consecuencias irreversibles sobre la biodiversidad y se aplicarán las medidas pertinentes para su control, de acuerdo con las recomendaciones de la comunidad científica.</u></p> <p><u>Artículo 4. PARÁGRAFO NUEVO.</u></p> <p><b>PODER PREFERENTE EN SANCIONATORIO AMBIENTAL:</b> Se creará una instancia en el Ministerio de Ambientes y Desarrollo Sostenible, con poder preferente que avoca conocimiento ante el eventual daño por actuaciones de las autoridades ambientales, entidades públicas o privadas, cuando se trata de especies vulnerables o en vía de extinción, en zonas de protección ambiental especial y se deberán aplicar los principios del debido proceso, la igualdad y la prevalencia de la Justicia Ambiental.</p> <p><b>ARTÍCULO 17. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>Se reglamentará en los próximos 6 meses un procedimiento que permita establecer las condiciones en las cuales aplique esta figura, siempre que no genere desequilibrios legales ante procedimientos permisivos e instrumentos relacionados, y particularmente debe señalar las condiciones en las que ocurre el daño irreparable, así como la definición del resarcimiento y reparación ambiental en proporcionalidad al daño generado.</p>	<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN.</b></p> <p>El proyecto señala:</p> <p><i>Crea la etapa de suspensión y terminación del procedimiento sancionatorio ambiental por restauración o compensación. Medida que opera siempre y cuando las medidas tomadas por el infractor hayan superado el daño ambiental ocasionado.</i></p> <p>Uno de los grandes problemas técnicos en los sancionatorios ambientales, están relacionados con <u>la trazabilidad de las situaciones de conflicto ambiental</u>, para realizar acciones de tipo probatorio y establecer la ruta del sancionatorio. La determinación del daño ambiental en sí misma es compleja de establecer, y mucho más aún la determinación de si ha sido plenamente restaurado o compensado y en efecto, la obligación del sancionatorio al ser suspendido somete a decisiones administrativas que no necesariamente son reconocidas como hechos públicos, es decir, incluso con sancionatorio u obligaciones en planes de manejo, en casos como el Quimbo, hasta 13 años después, siguen sin ser cumplidos.</p> <p>Esta situación plantea la necesidad de fortalecer las acciones preventivas, que permitan la suspensión de acciones de Estado o de privados. Sin embargo, los procesos sancionatorios son el mecanismo final de respuesta, cuando no se ha cumplido los permisos, licencias, o actuaciones preventivas, ¿qué ocurre en los casos que una acción de vertimiento pudo acabar con la vida en un río? Objetivamente, ¿hay lugar a suspensión cuando, se mantienen otros "servicios ambientales", pero se han eliminado especies?</p> <p>Los sancionatorios por fauna silvestre tienen que ver con la <u>pérdida de integridad ecosistémica antes que con los individuos</u>: en tal sentido la protección integral de fauna silvestre implica eliminar el potencial lesivo de las acciones ejercidas contra los ecosistemas en primera instancia, que es el desencadenante de la pérdida de especies de fauna silvestre, dónde el trato a fauna silvestre en primera instancia no tiene que ver con los daños sobre el individuo, sino sobre las condiciones que permiten la viabilidad a su especie y en tal sentido, la contaminación hídrica, por tomar un ejemplo, no puede ser entendida como un trato cruel. Esta sección no permite establecer, como se realiza el abandono a especies de fauna silvestre, que aparecen</p> <p><i><b>PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS DE LA FAUNA SILVESTRE:</b></i> <i>Para todos los efectos del procedimiento sancionatorio ambiental, el trato a la fauna silvestre se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, el abandono y la erradicación del cautiverio como primera y única medida de protección, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel. Cada individuo perteneciente a la fauna silvestre</i></p>
<p><i>es un ser sintiente, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. Los principios consagrados en la Ley 1774 de 2016 le son aplicables a la fauna silvestre. El principio de los animales como seres sintientes no podrá ir en contra de la conservación de los ecosistemas ni tampoco podrá desconocer la dinámica de las poblaciones invasoras ni las consecuencias irreversibles sobre la biodiversidad.</i></p> <p>Una de las proposiciones sustitutivas, radicada hoy señala:</p> <p><b>DAÑO AMBIENTAL:</b> Deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total, no permitido o autorizado por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Esta definición deja en cabeza de las autoridades ambientales la definición del daño, y no permite avanzar en los instrumentos existentes a la luz del derecho probatorio. ¿siempre que exista una licencia ambiental, ¿se previene el daño ambiental? ¿Son infalibles? Esta sería la consecuencia ante eventuales procesos judiciales. Y le otorga a las corporaciones, una función expresa del legislativo, de acuerdo con la corte constitucional:</p> <p>C-219/2017</p> <p><i>El otro principio que integra el derecho administrativo sancionador y que se encuentra incorporado en el de legalidad, es el de tipicidad. Según este principio "el legislador está obligado a describir la conducta o comportamiento que se considera ilegal o ilícito, en la forma más clara y precisa posible, de modo que no quede duda alguna sobre el acto, el hecho, la omisión o la prohibición que da lugar a sanción de carácter penal o disciplinario. Igualmente, debe predefinir la sanción indicando todos aquellos aspectos relativos a ella, esto es, la clase, el término, la cuantía, o el mínimo y el máximo dentro del cual ella puede fijarse, la autoridad competente para imponerla y el procedimiento que ha de seguirse para su imposición". De acuerdo con esta definición, son elementos esenciales del tipo sancionatorio administrativo: (i) la descripción específica y precisa de la conducta o del comportamiento que da lugar a la aplicación de la sanción, bien porque la misma esté determinada en el mismo cuerpo normativo o sea determinable a partir de la aplicación de otras normas jurídicas; (ii) la determinación por la ley de la sanción, incluyendo el término o la cuantía de la misma, (iii) que exista correlación entre la conducta y la sanción; (iv) la autoridad competente para aplicarla; y (v) el procedimiento que debe seguirse para su imposición.</i></p> <p>Sentencia SU455/20</p>	<p><b>ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES-Requisitos generales y especiales de procedibilidad</b></p> <p><i>Tanto la legislación como la jurisprudencia nacional han retomado los elementos básicos del régimen de responsabilidad civil para hacer frente a las demandas por daños ambientales, a saber: (i) el hecho generador del daño, (ii) el daño causado, y (iii) el nexo de causalidad entre ambos. No obstante, también ha sido necesario adaptar los mismos a los desafíos propios del derecho ambiental bajo el entendimiento del principio de quien contamina paga.</i></p> <p><b>DAÑO AMBIENTAL-Concepto</b></p> <p><b>DAÑO AMBIENTAL PURO-Concepto</b></p> <p><i>Se ha señalado que "aquello que ha caracterizado regularmente las afrentas al medio ambiente es que no afectan especialmente a una u otra persona determinada, sino exclusivamente el medio natural en sí mismo considerado, es decir, las "cosas comunes".</i></p> <p><b>DAÑO AMBIENTAL CONSECUTIVO O IMPURO-Concepto</b></p> <p><i>El daño ambiental consecutivo o impuro se asocia con las consecuencias que la afrenta al medio ambiente le genera a una persona determinada, es decir, "las repercusiones que la contaminación o el deterioro ecológico generan en la persona o bienes apropiables e intercambiables de los particulares"</i></p> <p>No hay nuevos instrumentos en materia preventiva y se requiere complementar esta sección, así como la constitución de garantías y la necesidad de un poder sancionatorio preferente al Ministerio de Ambiente.</p> <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila. Pacto Histórico.</p>



Constancia

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023.

Honorables Senadores

Mesa Directiva de la Comisión V de la Cámara de Representantes
Jaime Rodríguez Contreras- Presidente
Teresa de Jesus Enriquez Rosero - Vicepresidente
Camilo Ernesto Romero - Secretario

Honorables Representantes a la Cámara
Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara "por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN.

Aiciónense los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2º NUEVO
ADOPCIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN ANTE SANCIONATORIOS AMBIENTALES: El gobierno nacional dispone de 6 meses para desarrollar de manera participativa un protocolo y reglamentación de acciones preventivas por vía gubernativa /administrativa que permitan la suspensión de actuaciones lesivas al patrimonio ambiental

ARTÍCULO 2º NUEVO
TRAZABILIDAD DEL DAÑO AMBIENTAL
Se dispondrá de un año para definir con las entidades del SINA y la ciudadanía, los mecanismos institucionales para garantizar una adecuada trazabilidad del daño ambiental

ARTÍCULO 2º NUEVO
CONCEPTOS TÉCNICOS: El gobierno posee un periodo de 6 meses para el reglamentar el proceso sancionatorio ambiental en lo concerniente a las pruebas. Entretanto aplicará el artículo 34 del CPACA y el 40 que remite al CGP. Las autoridades ambientales emplearán

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8-68, Oficina Mezanine Norte 104
lvla.dincon@congreso.gov.co

Handwritten signature and date: 28-06-2023

su capacidad técnica para las definiciones de la clase, el término, la cuantía, o el mínimo y el máximo dentro del cual ella puede fijarse, la autoridad competente para imponerla y el procedimiento que ha de seguirse para su imposición. Los ciudadanos deberán acatar el contenido de estos actos administrativos, pues son los que crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas y si se presenta inconformidad técnica con lo expuesto en los actos administrativos, la entidad debe plantear un proceso de segunda instancia.

Parágrafo Garantías: para el establecimiento de las responsabilidades civiles de carácter contractual y extracontractuales se requerirá la incorporación de pólizas asociadas a los planes presentados por los presuntos responsables.

JUSTIFICACIÓN.

El proyecto señala:

Crea la etapa de suspensión y terminación del procedimiento sancionatorio ambiental por restauración o compensación. Medida que opera siempre y cuando las medidas tomadas por el infractor hayan superado el daño ambiental ocasionado.

Uno de los grandes problemas técnicos en los sancionatorios ambientales, están relacionados con la trazabilidad de las situaciones de conflicto ambiental, para realizar acciones de tipo probatorio y establecer la ruta del sancionatorio. La determinación del daño ambiental en sí misma es compleja de establecer, y mucho más aún la determinación de si ha sido plenamente restaurado o compensado y en efecto, la obligación del sancionatorio al ser suspendido, somete a decisiones administrativas que no necesariamente son reconocidas como hechos públicos, es decir, incluso con sancionatorio u obligaciones en planes de manejo, en casos como el Quimbo, hasta 13 años después, siguen sin ser cumplidos.

Esta situación plantea la necesidad de fortalecer las acciones preventivas, que permitan la suspensión de acciones de Estado o de privados. Sin embargo, los procesos sancionatorios son el mecanismo final de respuesta, cuando no se ha cumplido los permisos, licencias, o actuaciones preventivas. ¿qué ocurre en los casos que una acción de vertimiento pudo acabar con la vida en un río? Objetivamente, ¿hay lugar a suspensión cuando, se mantienen otros "servicios ambientales", pero se han eliminado especies?.

Los sancionatorios por fauna silvestre tienen que ver con la pérdida de integridad ecosistémica antes que con los individuos: en tal sentido la protección integral de fauna silvestre implica eliminar el potencial lesivo de las acciones ejercidas contra los ecosistemas en primera instancia, que es el desencadenante de la pérdida de especies de fauna silvestre, donde el trato a fauna silvestre en primera instancia no tiene que ver con los daños sobre el individuo, sino sobre las condiciones que permiten la viabilidad a su especie y en tal sentido, la contaminación hídrica, por tomar un ejemplo, no puede ser entendida como un trato cruel.

Esta sección no permite establecer, como se realiza el abandono a especies de fauna silvestre, que aparecen

"PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS DE LA FAUNA SILVESTRE: Para todos los efectos del procedimiento sancionatorio ambiental, el trato a la fauna silvestre se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, el abandono y la erradicación del cautiverio como primera y única medida de protección, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel. Cada individuo perteneciente a la fauna silvestre es un ser sintiente, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. Los principios consagrados en la Ley 1774 de 2016 le son aplicables a la fauna silvestre. El principio de los animales como seres sintientes no podrá ir en contra de la conservación de los ecosistemas ni tampoco podrá desconocer la dinámica de las poblaciones invasoras ni las consecuencias irreversibles sobre la biodiversidad."

Una de las proposiciones sustitutivas, radicada hoy señala:

DAÑO AMBIENTAL: Deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total, no permitido o autorizado por la autoridad ambiental competente.

Esta definición deja en cabeza de las autoridades ambientales la definición del daño, y no permite avanzar en los instrumentos existentes a la luz del derecho probatorio. ¿siempre que exista una licencia ambiental, ¿se previene el daño ambiental? ¿Son infalibles? Esta sería la consecuencia ante eventuales procesos judiciales. Y les otorga a las corporaciones, una función expresa del legislativo, de acuerdo con la corte constitucional:

C-219/2017

El otro principio que integra el derecho administrativo sancionador y que se encuentra incorporado en el de legalidad, es el de tipicidad. Según este principio "el legislador está obligado a describir la conducta o comportamiento que se considera ilegal o ilícito, en la forma más clara y precisa posible, de modo que no quede duda alguna sobre el acto, el hecho, la omisión o la prohibición que da lugar a sanción de carácter penal o disciplinario. Igualmente, debe predeterminar la sanción indicando todos aquellos aspectos relativos a ella, esto es, la clase, el término, la cuantía, o el mínimo y el máximo dentro del cual ella puede fijarse, la autoridad competente para imponerla y el procedimiento que ha de seguirse para su imposición". De acuerdo con esta definición, son elementos esenciales del tipo sancionatorio administrativo: (i) la descripción específica y precisa de la conducta o del comportamiento que da lugar a la aplicación de la sanción, bien porque la misma esté determinada en el mismo cuerpo normativo o sea determinable a partir de la aplicación de otras normas jurídicas; (ii) la determinación por la ley de la sanción, incluyendo el término o la cuantía de la misma, (iii) que exista correlación entre la conducta y la sanción; (iv) la

autoridad competente para aplicarla; y (v) el procedimiento que debe seguirse para su imposición.

Sentencia SU455/20

ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES-Requisitos generales y especiales de procedibilidad

Tanto la legislación como la jurisprudencia nacional han retomado los elementos básicos del régimen de responsabilidad civil para hacer frente a las demandas por daños ambientales, a saber: (i) el hecho generador del daño, (ii) el daño causado, y (iii) el nexo de causalidad entre ambos. No obstante, también ha sido necesario adaptar los mismos a los desafíos propios del derecho ambiental bajo el entendimiento del principio de quien contamina paga.

DAÑO AMBIENTAL-Concepto

DAÑO AMBIENTAL PURO-Concepto

Se ha señalado que "aquello que ha caracterizado regularmente las afrentas al medio ambiente es que no afectan especialmente una u otra persona determinada, sino exclusivamente el medio natural en sí mismo considerado, es decir, las 'cosas comunes'".

DAÑO AMBIENTAL CONSECUTIVO O IMPURO-Concepto

El daño ambiental consecutivo o impuro se asocia con las consecuencias que la afrenta al medio ambiente le genera a una persona determinada, es decir, "las repercusiones que la contaminación o el deterioro ecológico generan en la persona o bienes apropiables e intercambiables de los particulares"

No hay nuevos instrumentos en materia preventiva y se requiere complementar esta sección, así como la constitución de garantías y la necesidad de un poder sancionatorio preferente al Ministerio de Ambiente.

I.EYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila.
Pacto Histórico.

Art 4  
C

**PROPOSICIÓN**  
**Sustitutiva**

Modifíquese el artículo 4º "Régimen de transición", del Proyecto de Ley Nº 258 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 4º. Régimen de transición. La restricción de minería en el Paisaje Cultural Cafetero en ningún caso afectará los derechos adquiridos de los contratos de concesión y de las demás figuras que permitan la explotación legal de minerales. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

  
**Diego Patiño Amariles**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

*Julia Miranda*  
Julia Miranda

*Aprobada*  
*Acta No. 035/23*  
*Mayo 18/23.*

*Montes*  
*Mayo 17/23.*  
*11:00 a.m.*

PROPOSICIÓN APROBADA

los títulos mineros otorgados, en las áreas del PCCC, según el cual, existen 200 títulos mineros vigentes otorgados para la extracción de minerales de materiales de construcción (83,5%); metales preciosos (29,5%) (Oro, plata, platino); carbón, manganeso níquel, minerales industriales, entre otros<sup>19</sup>.

El Departamento de Caldas ha sido un departamento cafetero y minero por tradición, ya que tiene el mayor número de municipios que constituyen el PCCC, con relación a los demás departamentos; así mismo, tiene 110 títulos mineros ubicados dentro del área del PCCC, demostrando así que ambas actividades económicas han coexistido en armonía a través del tiempo. El PCCC posee un relieve variado compuesto por: valle, montañas, volcanes y glaciares, lo cual le permite tener una variable composición geológica que debido a su formación y evolución presentó múltiples eventos que enriquecieron las rocas preexistentes con minerales de interés económico que le permiten al departamento de Caldas, contar con un gran potencial minero en su territorio.

De acuerdo con información de Catastro Minero, con corte a 10 de febrero de 2014, el 28,5% de los títulos (53) está en fase de explotación; el 31% (62 títulos) en construcción y montaje; el 42,5% en exploración (85 títulos). Sobre esta última, algunas de las actividades que generan impacto ambiental incluyen la preparación de los caminos de acceso, mapeos topográficos y geológicos, el montaje de campamentos e instalaciones auxiliares, trabajos geofísicos, investigaciones hidrogeológicas, aperturas de zanjas y pozos de reconocimiento y toma de muestras.

En la fase de explotación, los impactos ambientales generados por los proyectos mineros deben ser objeto de un seguimiento especial, específicamente en lo relacionado con el manejo de la cobertura vegetal, la descarga de sustancias químicas y la protección de fuentes hídricas.

Actualmente se localizan 113 solicitudes de contrato de concesión para la exploración y explotación de minerales como: cobre, manganeso, materiales de construcción, metales preciosos, níquel, oro, y otros minerales; y 90 solicitudes de legalización para la exploración y explotación de minerales como materiales de construcción y oro.

*Títulos mineros en áreas de importancia para la biodiversidad del PCCC.*

**Justificación:**

Se sugiere respetuosamente la modificación del art. 4º del Proyecto de Ley Nº 258 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones". Lo anterior por cuanto, en el análisis de este artículo, se tiene que no presenta concordancia razonable en el inciso primero del artículo en mención, con su inciso segundo, en vista de que el artículo en principio, está respetando los derechos adquiridos respecto de licencias otorgadas, no puede considerarse acto seguido, no conceder la renovación de las licencias.

La estructuración de la presente iniciativa, debe enfocarse en mantener vigente la rigurosidad en la aplicabilidad de las normas pre existentes, para efectos de garantizar que las actividades mineras sean desarrolladas desde un marco de control y seguridad, para efectos de preservar el medio ambiente y no afectar la trayectoria y el desarrollo en la defensa del PCCC, adicionalmente, si se trata de la preservación del mismo.

A continuación, se exponen aspectos relevantes del PCCC, de conformidad con lo expuesto en el documento CONPES 3803: "POLÍTICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DE COLOMBIA", a tener en cuenta:

La declaración del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC) como patrimonio mundial por parte de la UNESCO, además de ser un reconocimiento a una región que ha demostrado su Valor Universal Excepcional, compromete al Estado colombiano en la preservación y conservación del mismo.

Por su parte, mediante la Ley 45 de 1983, Colombia entró a formar parte de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. A su vez, el artículo 4 de la Ley 397 de 1997<sup>3</sup>, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, definió la integración del Patrimonio Cultural de la Nación, así:

*(...) el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico (...)*

Por tanto en la justificación se pone de presente el panorama en lo que respecta a

De acuerdo a la legislación actual, las áreas excluidas de la minería son los Parques Nacionales, los Parques Regionales Naturales y las Reservas Forestales Protectoras (Ley 685 de 2001), así como los ecosistemas de páramo y los humedales Ramsar (Ley 1450 de 2010). Sin embargo, al interior de otras categorías de áreas protegidas inmersas en el PCCC y en las zonas aledañas al PNN Los Nevados, Tatamá y Selva de Florencia existen títulos mineros otorgados que requieren un especial seguimiento y regulación por parte de las autoridades ambientales y mineras para evitar degradar las características ambientales que garantizan la preservación del PCCC.

Aunque los títulos mineros vigentes otorgados con anterioridad a la fecha de inscripción del PCCC en la Lista de Patrimonio Mundial vienen siendo fiscalizados por las autoridades mineras<sup>21</sup>, la explotación minera, la extracción de materiales de construcción, las actividades extractivas y los proyectos de infraestructura a gran escala podrían generar impactos sobre el Valor Universal Excepcional del PCCC y la calidad de vida de los habitantes. Los impactos podrían ser del orden socio-económico, paisajístico, cultural y ambiental.

Como se ha mencionado en este apartado, existen diferentes factores de riesgo que pueden afectar la integralidad del PCCC (las amenazas naturales; la contaminación ambiental y la explotación ilícita, entre otros). Estas situaciones o factores no han sido abordados por las respectivas entidades competentes, lo cual se evidencia en procesos incipientes en la actualización de los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial POT, los cuales, en su mayoría, están formulados hace más de 10 años, con visiones de desarrollo no acordes con las vocaciones socio-económicas de sus municipios, con orientaciones de usos y ocupación de sus territorios que no están armonizadas a las nuevas normatividades sobre el ordenamiento del suelo rural, la gestión del riesgo, el cambio climático, y áreas protegidas. Dicha situación hace que el territorio ocupado por el PCCC se convierta en una zona muy vulnerable a procesos de desarrollo que no le aporten a su sostenibilidad.

**ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PCCC**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, apoyará técnicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, y al Ministerio de Cultura, de acuerdo con la Guía para la Incorporación del PCCC en la revisión y ajuste de

los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT<sup>42</sup>)<sup>43</sup>, en la construcción de criterios para la definición de los determinantes (ambientales<sup>44</sup> y culturales) de ordenamiento territorial, y brindará asistencia técnica a los municipios para que sean incluidos en la revisión y ajuste a los POT de los municipios del PCCC. Se debe tener en cuenta que estas determinantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, constituyen normas de superior jerarquía en la elaboración y adopción de los POT de los municipios. Por lo tanto, los determinantes que

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS brindará acompañamiento a las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR de los departamentos que hacen parte del PCCC, quienes deberán coordinar sus determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en función de la Ecorregión del Eje Cafetero con el fin de unificar criterios y lineamientos para la elaboración de los POT.

Con el fin de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para identificar las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, y se garantice la preservación y sostenibilidad ambiental del PCCC (de acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2013), el MADS brindará asistencia técnica a las CAR del PCCC para la incorporación de la gestión del riesgo en sus respectivos Planes de Gestión Ambiental, de acuerdo con las particularidades de las diferentes zonas que conforman el PCCC.

Asimismo, el MADS apoyará a las CAR, gobernaciones y demás entidades regionales y locales, en el proceso de formulación e implementación de su Plan Territorial y/o sectorial de Adaptación al cambio climático a través del Nodo Regional de Cambio Climático del Eje Cafetero.

El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con el MADS, definirá una estrategia para el manejo ambiental de la actividad minera y otras actividades extractivas en el PCCC. Adicionalmente, el MADS brindará capacitación a entidades territoriales y autoridades ambientales en competencias minero-ambientales para el control de la explotación ilícita, y efectuará procesos de capacitación a las corporaciones regionales en gestión ambiental urbana, con el propósito de fortalecer los procesos de control, seguimiento y gestión ambiental.

*Handwritten signature/initials*

recursos naturales renovables o del ambiente, el acto que las declare deberá estar expresamente motivado en estudios que determinen la incompatibilidad o restricción en relación con las actividades mineras.

No obstante, la autoridad minera previo acto administrativo fundamentado de la autoridad ambiental que decreta la sustracción del área requerida, podrá autorizar que, en las zonas mencionadas en el presente artículo, con excepción de los parques, puedan adelantarse actividades mineras en forma restringida o sólo por determinados métodos y sistemas de extracción que no afecten los objetivos de la zona de exclusión. Para tal efecto, el interesado en el Contrato de Concesión deberá presentar los estudios que demuestren la compatibilidad de las actividades mineras con tales objetivos.

**JUSTIFICACIÓN.**

El Parágrafo del artículo 3 "Adiciónese un inciso y un párrafo al artículo 34 de la Ley 685 de 2001" del Proyecto de Ley No. 258 de 2022 C., establece la exclusión de la exploración y explotación minera a "pequeña escala, de materiales de construcción y aluviales, en el Paisaje Cultural Colombiano", sin la observación del inciso primero de dicho artículo, el cual establece la exclusión de la ejecución de los "trabajos y obras de exploración y explotación mineras", y no indicó su aplicación a la minería de pequeña, mediana y gran escala.

De esta manera, no se debe declarar el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano como zona excluyente sólo para la mediana y gran minería, y exonerar a la pequeña minería "de materiales de construcción y aluviales", pues desconoce la naturaleza del inciso primero del artículo 34 que, reitero, no hace alusión a una clasificación específica de minería, sino a los trabajos y obras de exploración y explotación mineras. Igualmente se resalta que los lineamientos de la clasificación de minería según la exploración, construcción, montaje y explotación, debe estar adecuada a los artículos 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del Decreto 1073 de 2015.

Cortésmente,

*Signature of Leyla Marleny Rincón Trujillo*  
**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Huila  
Pacto Histórico

Elaboró: Daniel Eduardo Rojas Ríos.



*Handwritten: Constancia Art 3.*

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023.

Señor Presidente  
**DR. JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS.**  
Comisión V de la Cámara de Representantes.

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa del Proyecto de Ley No. 258 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Suprímase el Parágrafo del artículo 3 "Adiciónese un inciso y un párrafo al artículo 34 de la Ley 685 de 2001" del Proyecto de Ley No. 258 de 2022 C., el cual quedará así:

**Artículo 3.** Adiciónese un inciso y un párrafo al artículo 34 de la Ley 685 del 2001, el cual quedará así:

**"Artículo 34. Zonas excluidas de la minería.** No podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obras.

Las zonas de exclusión mencionadas serán las que se constituyan conforme a las disposiciones vigentes, como áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional y zonas de reserva forestales. Estas zonas para producir estos efectos deberán ser delimitadas geográficamente por la autoridad ambiental con base en estudios técnicos, sociales y ambientales con la colaboración de la autoridad minera, en aquellas áreas de interés minero.

Además de lo anterior, se incluirá dentro de las zonas de exclusión el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano y su zona de amortiguación compuesto por los municipios delimitados por la resolución 2079 de 2011 del Ministerio de Cultura y sus anexos.

Para que puedan excluirse o restringirse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en las zonas de protección y desarrollo de los

*Handwritten: 17 de mayo 2023 12:25*



*Handwritten: Constancia Art 4.*

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023.

Señor Presidente  
**DR. JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS.**  
Comisión V de la Cámara de Representantes.

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa del Proyecto de Ley No. 258 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Modifíquese el Literal C del artículo 4 "Modifíquese el literal C, del artículo 35 de la Ley 685 del 2001" del Proyecto de Ley No. 258 de 2022 C., el cual quedará así:

**Artículo 4.** Modifíquese el literal C, del artículo 35 de la Ley 685 del 2001, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 35. ZONAS DE MINERÍA RESTRINGIDA.** Podrán efectuarse trabajos y obras de exploración y explotación de minas en las siguientes zonas y lugares, con las restricciones que se expresan a continuación:

[...] c) En las zonas definidas como de especial interés arqueológico, histórico o cultural, siempre y cuando se cuente con la autorización de la autoridad competente. El Paisaje Cultural Cafetero, se entiende como zona excluida de minería, en los términos del artículo anterior.

**JUSTIFICACIÓN.**

El artículo 4 "Modifíquese el literal C, del artículo 35 de la Ley 685 del 2001" del Proyecto de Ley No. 258 de 2022 C. establece que el Paisaje Cultural Cafetero Colombia es una zona restringida de "megaminería", nuevamente para determinar que solo aplica a actividades extractivas de mediana y gran minería, pero desconociendo que el inciso primero del artículo en mención, hace referencia a los trabajos y obras de exploración y explotación de minería, sin determinar su clasificación conforme a los artículos 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del Decreto 1073 de 2015., que encasilla la actividad minera en pequeña,

*Handwritten: OM 17 de mayo 2023 12:25*

mediana y gran escala. Por esta razón se modifica el termino "megaminería" por "minería" con el objetivo no determinar la restricción solamente a la mediana y gran minería, sino a todas actividades extractiva, conforme, se reitera, al inciso primero del artículo 35 de la Ley 685 de 2001.

Cortésmente,

*Leyla Marleny Rincón Trujillo*  
**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
 Representante a la Cámara por el Huila  
 Pacto Histórico

Elaboró: Daniel Eduardo Rojas Ríos.

10 Electrónicos  
2 Manuales.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
COMISIÓN QUINTA

Título p/l 258/p VOTACION y Pregunta  
 Mayo 18/23 Acta No. 034/23

REPRESENTANTE	BRANDEA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC			
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO			
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC			
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC			
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LAU			
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDONO JULIA	NUOVO LIBERALISMO			
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALESTRA DE LA VERDAD LAS VÍCTIMAS DE GUAPA			
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - JOCOMENA			
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATIRO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC			
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL			
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARIÑO PUEA VIVIR			
RINCÓN TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC			
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
<b>TOTAL</b>				

PLC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASORTEC: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 10 COBOCA  
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

10  
2  
12

Nombre de la votación: PL 258 de 2022 peaje cultural cafetero Título y Pregunta de que le proyecto pase a la Plenario para su Segundo Debate  
 Inicio de la votación: 18/05/2023 11:37:56

Resultados de la Votación:

No.	Nombre	Respuesta
1.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	SI
2.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	SI
3.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	SI
4.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	SI
5.	MIRANDA LONDONO JULIA	SI
6.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	SI
7.	PERDOMO ANDRADE FLORA	SI
8.	RAMIREZ CAVEDES SANDRA MILENA	SI
9.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	SI
10.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	SI

[9b5bce00-a55f-4b13-b718-405abf59b2be]

TOTAL, VOTACIÓN: 12

10 ELECTRÓNICOS  
02 MANUALES



Nombre de la sesión: Sesión Comisión Quinta 2023.05.18 jueves 18 de mayo de 2023 Votación pl  
 Fecha de la sesión: 2023-05-18 08:13:00

Hora de Apertura de Registro: 2023-05-18 06:59:09  
 Hora de finalización de sesión: 2023-05-18 11:44:06  
 Hora de inicio de sesión: 2023-05-18 08:59:56

Lista de Asistentes: Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Fecha del quorum: 2023-05-18 08:59:09  
 Total congresistas: 14

1.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	2023-05-18 09:48:38
2.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	2023-05-18 09:47:53
3.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	2023-05-18 08:59:44
4.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	2023-05-18 08:59:57
5.	MIRANDA LONDONO JULIA	2023-05-18 09:00:46
6.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	2023-05-18 08:59:10
7.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	2023-05-18 08:59:10
8.	PERDOMO ANDRADE FLORA	2023-05-18 08:59:38
9.	RAMIREZ CAVEDES SANDRA MILENA	2023-05-18 08:59:10
10.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	2023-05-18 08:59:56
11.	RINCÓN TRUJILLO LEYLA MARLENY	2023-05-18 09:29:29
12.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	2023-05-18 09:07:01
13.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	2023-05-18 08:59:10
14.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	2023-05-18 08:59:48

1.	AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO
2.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO
3.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS
4.	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO
5.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA
6.	PATIRO AMARILES DIEGO
7.	PETE VIVAS ERMES EVELIO
8.	VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN
9.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO

[9b5bce00-a55f-4b13-b718-405abf59b2be]

**Nº 060**  
*Aprobada*

Bogotá, 18 de Mayo de 2023

Doctor  
JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS  
Presidente  
Comisión Quinta Cámara

Proposición a la Secretaría General  
Opinar ~~Comisión~~ ~~Constitucional~~ del  
Senado de la República.

Al amparo de la ley 5 de 1972, Solicito Respetuosamente a la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, así como a la ~~Comisión~~ ~~Constitucional~~ del Senado, a la Presidencia del Senado de la República, y a la Secretaría del Senado de la República, a fin de que imponen las razones para que a la fecha aún no se haya remitido a la ~~Comisión~~ ~~Constitucional~~ de la Cámara de Representantes, el Proyecto de ley que Prohíbe el Fracturing en el territorio Nacional.

Cordialmente:

  
José Antonio Carabali León  
Representante a la Cámara

Acto No. 034/23  
Mayo 18/23

*Martín*  
*Mayo 19/23*

PROPOSICIÓN APROBADA

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS    TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO  
PRESIDENTE    VICEPRESIDENTE

  
CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN  
SECRETARIO